

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año V Dina Huapi Provincia de Río Negro Abril 2016-Anexo- N°52

Mayo de 2016

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página 3 a 12
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 13 a 48
Disposiciones.....	Página 48 y 49
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 52 y 53
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
---------------------	---------------

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES****ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 183-CDDH-2016
DESCRIPCION SINTETICA:
“Declarar de Interés Municipal a Dina Huapi Rugby Club”.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.
Carpeta Artículos Periodísticos.
Plan 2016 Categoría Infantiles Dina Huapi Rugby Club.

FUNDAMENTOS:

La práctica deportiva es altamente recomendable para el desarrollo físico y mental de los niños y jóvenes. En el caso del rugby, además apunta a la formación integral del individuo, mas allá de los límites del simple deporte, inculcando y respetando los valores indispensables para el crecimiento moral, espiritual, social, mental y físico de todos los chicos que lo practican. Además se comparte lo más importante que tiene el rugby: el tercer tiempo, donde se generan vínculos de amistad, camaradería y respeto entre todos aquellos que participan del mismo.

Dina Huapi Rugby Club es una organización sin fines de lucro, fundada el 15 de septiembre de 2011 y registrada con el nombre de Asociación Civil Dina Huapi Rugby Club, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro bajo el Registro N° 200827.

Esta Institución está conformada por niños y jóvenes, sus familias y amigos, que sienten la mística del rugby, del club, del compromiso, del entrenamiento, con un mismo fin: ser un equipo.

A partir de esta noción de equipo el rugby se transforma en una herramienta de inclusión ya que los jugadores adquieren un sentido de pertenencia a un grupo, con respeto hacia sus compañeros, valorando las diferentes capacidades de cada uno, generando en los niños y jóvenes una valoración positiva de la diversidad.

A su vez, estos valores se extienden más allá de la cancha y el club y se trasladan a otros ámbitos de la vida de

los jóvenes, como la familia, las amistades o la escuela.

DHRC trabaja conjuntamente con el CEM N° 96, donde tanto la asistente social como el equipo directivo han reconocido el cambio de conducta en alumnos tanto desde el punto de vista vincular como académico.

Asimismo, desde el club se impulsa la educación formal, realizando un acompañamiento activo por parte de los entrenadores para fomentar el buen desempeño escolar de los jugadores.

El rugby es un deporte inclusivo por excelencia: no hay una condición física ni mental ideal para jugarlo, es un deporte que valora y respeta las diferentes capacidades de cada chico porque, a diferencia de otros deportes, TODOS valen,

Cada jugador es necesario, con sus características propias y todos son útiles para el equipo. Por otro lado, DHRC no cobra una cuota social a sus niños y jóvenes, lo que genera una igualdad de oportunidades para acceder a la práctica de este deporte a todos los chicos de Dina Huapi, sin importar la condición económica o social de cada uno.

La idea de este club de rugby en nuestra localidad es ofrecer un espacio donde los niños y adolescentes puedan participar de una actividad en la que, utilizando el rugby y sus valores como medio, se desarrolle un sentimiento de pertenencia e inclusión social. Por las condiciones de DHRC mencionadas anteriormente, el objetivo claro de esta institución es fomentar el desarrollo del rugby para que, de esta forma, cada vez más chicos tengan la oportunidad de jugar este deporte e incorporarlo como filosofía de vida.

Autor: Concejal Silvia Mosman (UCR).

Iniciativa: Comisión Directiva Dina Huapi Rugby Club.

El Proyecto de Declaración N°220 - CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°

004, del día 21 de abril 2016, según consta en Acta N° 004/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal a **Dina Huapi Rugby Club** por su labor deportiva y comunitaria.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 184-CDDH-2016
DESCRIPCION SINTETICA:
“Creación Registro Municipal de Artistas y Trabajadores de la Cultura”

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 1518 de Bransen
- Ordenanza 11915 Santa Fe

FUNDAMENTOS:

Nuestro pueblo es muy rico culturalmente, originarios y afincados en nuestra ciudad enriquecen nuestro patrimonio cultural buscando identidad propia, creemos sumamente necesario que el estado municipal colabore y acompañe esa búsqueda de identidad artística y cultural que nos represente. Nos consideramos un pueblo joven, un pueblo que recién comienza con su tejido social. Es interesante recordar algunos conceptos de esa palabra tan amplia como es “cultura”.

A) “Las culturas son las maneras en que un pueblo se percibe a sí mismo y se autodefine en los modos de vivir comunitarios y en las formas de simbolizar sus sentidos de mundo, B) Es el conjunto de rasgos distintivos de todos los sectores, pueblos originarios, comunidades y colectivos que integran, construyen y reelaboran el tejido social de cada territorio que conforma a la República Argentina. Y C) Toda manifestación de la creatividad humana que se realice en función del bienestar, de la riqueza de

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

la vida, el desarrollo social, del reconocimiento, respeto y promoción de la diversidad e **interculturalidad**, de la educación, del equilibrio ecológico y territorial. *(Inspirada en el proyecto de ley de culturas del Estado Plurinacional de Bolivia)*

El término **cultura**, que proviene del latín *cultus*, hace referencia al **cultivo del espíritu humano** y de las facultades intelectuales del hombre. Su definición ha ido mutando a lo largo de la historia: desde la época del **Iluminismo**, la cultura ha sido asociada a la **civilización** y al **progreso**.

Otra definición establece que la cultura es el **conjunto de informaciones y habilidades** que posee un individuo. Para la **UNESCO**, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

Según el enfoque analítico que se siga, la cultura puede ser clasificada y definida de diversas maneras. Por ejemplo, hay estudiosos que han dividido a la cultura en **tópica** (incluye una lista de categorías), **histórica** (la cultura como herencia social), **mental** (complejo de ideas y hábitos), **estructural** (símbolos pautados e interrelacionados) y **simbólica** (significados asignados en forma arbitraria que son compartidos por una sociedad).

La cultura también puede diferenciarse según su grado de desarrollo: **primitiva** (aquellas culturas con escaso desarrollo técnico y que no tienden a la innovación), **civilizada** (se actualiza mediante la producción de nuevos elementos), **pre-alfabeta** (no ha incorporado la escritura) y **alfabeta** (utiliza tanto el lengua escrito como el oral).

Sin dudas el registro está diseñado para permitir y facilitar el contacto directo con los artistas, permitiendo a la comunidad una más amplia y diversa oferta cultural, y a los interesados y al Estado Municipal, la correcta selección de los artistas que satisfagan esa demanda.

Es muy importante, no solo para el estado municipal sino también para los artistas, la provisión de datos e información sobre los artistas, sin interferir en los modos de recepción ni en la circulación social de la misma, elaborando una base con

información mínima sobre el artista, su trayectoria y tipo de producción.

AUTOR: Alejandro C. Corbatta (MPDH)

INICIATIVA: Verónica Montero, Nidia Tello, Alejandra Vitale

El Proyecto de Declaración N° 223-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 004 del día 21 de abril 2016, según consta en Acta N° 004/2016. Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. n° 1) Se crea el Registro Municipal de Artistas y Trabajadores de la Cultura.

Art. n° 2) DEFINICION: Se considerara “artista local” a todo aquel ciudadano de Dina Huapi que se desempeñe en actividades culturales (actuación, música, danzas, artes plásticas, literatura, fotografía y similares) que tenga domicilio real en nuestra localidad al menos desde un año antes de su inscripción en el registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura.

Art. n° 3) ALCANCE: Todos los artistas y trabajadores de la cultura con domicilio y residencia en Dina Huapi, podrán inscribirse en forma voluntaria en el Registro.

En el caso de inscripción de grupos de artistas cuyos integrantes sean de distintas jurisdicciones solo se requerirá domicilio y residencia en Dina Huapi de alguno de sus integrantes.

Art. n° 4) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Gobierno en forma conjunta con el Secretaría de Turismo y Cultura será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Art. n° 5) OBJETIVOS: Son objetivos del Registro:

- Plantear un mapa artístico de la ciudad a partir de un relevamiento a través del registro voluntario de los artistas, que permita la constitución de una base de datos amplia.
- Facilitar el acceso a la información.
- Identificar rasgos locales que se materialicen en las obras.

d) Subsanan las dificultades que se producen en la localización de los artistas ante eventos organizados por el municipio.

e) Apoyar y alentar la producción Artística y Cultural de Dina Huapi.

f) Informar a nuestros Artistas sobre la realización de eventos, convocatorias, cursos, seminarios y toda otra información de su interés.

g) Para adquirir sus productos cuando existan eventos protocolares.

h) Para diagnosticar y dimensionar nuestro patrimonio cultural y generar pertenencia en nuestra localidad.

Art. n° 6) Los sujetos alcanzados por la presente ordenanza deberán renovar anualmente su inscripción en el registro y actualizar sus datos personales en caso de corresponder.

En caso de no renovación de la inscripción la autoridad de aplicación procederá a la baja del registro del artista local el que deberá inscribirse nuevamente.

Art. n° 7) Las producciones artísticas, culturales y de espectáculos públicos, que se desarrollen en dependencias municipales y que sean organizadas por éste, implicarán la contratación como mínimo de un 30 % (treinta por ciento) de artistas y trabajadores de la cultura que se hayan inscripto en el registro.

Art. n° 8) Se entiende por “contratación” que la misma debe ser remunerada.

Art. N° 9) A los efectos del cumplimiento del cupo de artistas locales queda a exclusivo criterio de la Autoridad de Aplicación la determinación del tipo de espectáculo, características y números artísticos que lo conformarán.

Art. n° 10) En el caso que el porcentaje estipulado en el Art. 7° no pueda ser cubierto con los artistas inscriptos en el registro, la autoridad de aplicación deberá informar dentro de los diez (10) días posteriores al evento al Concejo Deliberante dicha imposibilidad fundamentándola.

Art. n° 11) Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza “Modelo de Ficha de Inscripción”, la que podrá ser modificada por la

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Autoridad de Aplicación de ser necesario.

Art. N° 12) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Anexo se encuentra a disposición en el Poder ejecutivo.

ORDENANZA N° 185-CDDH-2016

DESCRIPCION SINTETICA:
“Régimen de Contribución Especial Para la Realización de Obra Pública”.

ANTECEDENTES:

- Ley N° 7401 Provincia de Salta.
- Ordenanza N° 3298 Municipio de Posadas.
- Ordenanza N° 2853 Municipio de San Martín de los Andes.
- Ordenanza N° 2145 Municipio San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS:

De acuerdo con la clasificación jurídica o tripartita de los tributos, existen tres especies tributarias: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Es la clasificación aceptada por nuestra Constitución en el artículo 133° “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales que establezca la Ley”.

La clasificación tripartita de los tributos se basa en dos criterios no vinculados entre sí: el hecho imponible y el destino de la recaudación.

Nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 116° como recursos tributarios los impuestos a la propiedad inmueble y a la propiedad del automotor, tasas, contribuciones y todo otro tipo de tributo que graven los bienes imponibles de acuerdo a las ordenanzas que se dicten.

Que actualmente el Municipio de Dina Huapi se encuentra en pleno crecimiento, con la consecuente necesidad de concretar obras de infraestructura de envergadura para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

En este sentido el mejoramiento de las vías de circulación con obras de pavimentación, cordón cuneta, tendido de la red de cloacas y todo otro servicio de interés público, mejoran la calidad de vida en general y en particular benefician directamente al

vecino frentista y aquellos que se encuentran en su área de influencia.

Que en este sentido resulta indispensable generar las herramientas para que el estado municipal pueda afrontar los costos de dichas obras mediante un régimen de contribución por mejoras como el que se presenta en el presente proyecto de ordenanza.

Que por definición contribuciones por mejoras son las que se causan por la ejecución de obras públicas o prestación de un determinado servicio público de evidente interés colectivo, siempre que, como consecuencia de esas obras o servicios, resulten especialmente beneficiadas determinadas propiedades.

La creación del presente régimen recaerá sobre los inmuebles que reciban un beneficio especial individualizable con motivo de la realización de una obra o conjunto de obras públicas por parte de la Municipalidad de Dina Huapi, que hayan sido declaradas de utilidad pública.

Para ello, el Poder Ejecutivo elaborará el plan de obras que corresponderá incluir en el presente régimen y el porcentaje de las mismas que deberá ser erogado por los beneficiarios. Dicho plan deberá ser elevado al Concejo Deliberante para su aprobación y declaración de utilidad pública de las obras detalladas en caso que corresponda.

Se define también la zona de beneficio como el área territorial que comprende todos los predios hasta donde se extienda el beneficio especial generado por una obra, plan o conjunto de obras, la que será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta criterios objetivos.

Para la determinación del monto individual de la obligación tributaria que recaiga sobre cada uno de los inmuebles ubicados dentro de la zona de beneficio se deberán tener en cuenta, conjunta o separadamente una serie de criterios determinados en la norma acordes con los criterios de imposición establecidos en el Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

A modo enunciativo ellos son: frentes, áreas, áreas y zonas, valuación fiscal y factores de beneficio.

Cuando debido a la complejidad del caso, los criterios enumerados resulten insuficientes para la justa determinación de la contribución de

cada predio, podrán adoptarse otros criterios objetivos, en dicho caso deberá fundamentarse la decisión y detallarse claramente el sistema adoptado en la distribución de la contribución.

Se establece un sistema de conformidad de los vecinos frentistas en base a la presentación de planillas de adhesiones que deberá alcanzar un 70% de las mismas, que solamente podrá ser dejado sin efecto cuando razones de interés público debidamente fundadas así lo aconsejen.

Por otro lado, se contempla la situación excepcional de los jubilados y pensionados exceptuándolos de la contribución por Mejoras, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la ordenanza.

Finalmente se crea el Fondo Permanente de Contribución por Mejoras para Obras Públicas para el financiamiento de las obras alcanzadas por la presente ordenanza. El fondo creado estará compuesto por los ingresos producidos por el régimen de contribución por mejoras y tendrá una cuenta especial abierta al efecto por el Departamento Ejecutivo en el banco que el designe. Concejo Deliberante tiene acceso a la auditoría de dicha cuenta.

Por todo lo expuesto, siendo el presente un proyecto de norma de fundamental importancia para el desarrollo de la obra pública municipal y la mejora en la prestación de los servicios públicos es que se solicita a este cuerpo su aprobación.

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO).

COLABORADOR: Dr. Juan Ignacio Inza.

El Proyecto de Ordenanza N° 224-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 004 del día de 2016, según consta en Acta N° 004 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

**Régimen de Contribución Especial
Para la Realización de Obra Pública**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública toda construcción, ampliación, refacción de pavimento de calles y

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

camino, cordón cuneta, veredas, desagües pluviales, entubamiento, puentes, red de gas natural, cloacas, provisión de agua potable, riego, alumbrado público, electrificación, redes de telefonía y telefonía móvil, internet y/o tendido de fibra óptica, que se realicen dentro del ejido de la Municipalidad de Dina Huapi y todas aquellas obras que produzcan un beneficio o mejora en el valor de los bienes inmuebles de un sector de la población o de su conjunto.

Artículo 2º.- Créase el Régimen de Contribución Especial Para la Realización de Obra Pública, que recaerá sobre los inmuebles que reciban un beneficio especial individualizable con motivo de la realización de una obra o conjunto de obras públicas por parte de la Municipalidad de Dina Huapi, que hayan sido declaradas de utilidad pública.

El pago de la contribución especial es obligatorio para todos los propietarios o poseedores a título de dueño de inmuebles registrados con su correspondiente número de partida en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro pertenecientes al ejido de la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3º.- La recaudación por Régimen de Contribución Especial Para la Realización de Obra Pública, así como sus intereses y el monto por las sanciones que se apliquen en virtud de la presente ordenanza, será destinada a sufragar hasta el monto que alcance, las erogaciones que resulten necesarias para financiar las obras sujetas al presente régimen.

Artículo 4º.- Establézcase como sistema alternativo de Régimen de Contribución Especial Para la Realización de Obra Pública, aquel que tiene financiación directa a los propietarios beneficiados por las obras, ya sea a través de una empresa constructora o entidades crediticias.

En tal caso la obra será solventada en su totalidad por los frentistas beneficiados y el pago será prorrateado entre los contribuyentes y responsables conforme a los lineamientos de esta Ordenanza

Artículo 5º.- No podrán dar lugar a la aplicación de la contribución, las inversiones realizadas para el mantenimiento de obras ejecutadas o reparaciones que no signifiquen una

efectiva y notoria prolongación de la vida útil de la misma.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo elaborará el plan de obras que corresponderá incluir en el presente régimen y el porcentaje de las mismas que deberá ser erogado por los beneficiarios. Dicho plan deberá ser elevado al Concejo Deliberante para su aprobación y declaración de utilidad pública de las obras detalladas en caso que corresponda.

Artículo 7º.- El plan de obras deberá incluir respecto de cada una de las obras la siguiente documentación:

- Estudio técnico-económico justificativo del tipo de obra propuesta;
- Estudio sobre la obra de ejecución;
- Forma de pago al o los contratistas, si correspondiere;
- Forma de cobro de la contribución a los vecinos, de conformidad a la presente Ordenanza;
- Porcentaje de aporte comunal a la realización de las obras en el caso que se previera;
- Determinación de la zona de beneficio;
- Planilla de adhesión superando el setenta por ciento (70%) de los vecinos beneficiados en forma directa con la obra. Este porcentaje puede darse de manera indistinta en las propiedades afectadas según cualquiera de los siguientes extremos:
 - Por mayoría de los propietarios;
 - Por mayoría de los frentistas;
 - Por mayoría de superficie.

Artículo 8º.- La zona de beneficio, es el área territorial que comprende todos los predios hasta donde se extienda el beneficio especial generado por una obra, plan o conjunto de obras.

La zona de beneficio será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta, entre otros, a los siguientes criterios:

- Tipo y características de las obras a ejecutar.
- Rango o magnitud de la obra.
- Area o región en que se localiza la obra, plan o conjunto de obras.
- Tipo de beneficio que genera.
- Características de los predios, así como el uso actual y sus posibilidades efectivas de uso durante la vida útil de la obra.

Artículo 9º.- La determinación del monto individual de la obligación tributaria que recaiga sobre cada uno de los inmuebles ubicado dentro de la zona de beneficio, se realizará

teniendo en cuenta, conjunta o separadamente cualquiera de los siguientes criterios:

- De los frentes: el monto de la contribución total se distribuirá en proporción directa a la longitud de los frentes de los predios.
 - De las áreas: el monto de la contribución total se distribuirá en proporción directa a la superficie de los predios ubicados en la zona de beneficio.
 - De las áreas y zonas: el monto total de la contribución se divide por áreas, categorizándolas según el nivel de beneficio obtenido, distribuyéndose en cada una de esas áreas el monto a abonar conforme la superficie de los predios.
 - De la valuación fiscal: el monto de la contribución total se distribuirá en proporción a la valuación fiscal de los inmuebles.
 - De los factores de beneficio: por el cual se distribuirá el monto total teniendo en cuenta las características de los predios y circunstancias que lo relacionan con la obra, calificándolos objetivamente con coeficientes o factores numéricos. El producto o sumatoria de los factores parciales determinan el factor individual total de cada predio y la contribución de cada uno será en proporción a la suma de factores individuales totales. Como factores parciales se ponderarán entre otros, todas o algunas de las siguientes características y circunstancias; frente, área, forma, topografía, calidad del suelo, distancia a la obra, destino y uso del suelo, elementos presentes o posteriores a la obra que varíen la valuación del predio.
- Cuando debido a la complejidad del caso, los criterios enumerados resulten insuficientes para la justa determinación de la contribución de cada predio, podrán adoptarse otros criterios objetivos, en dicho caso deberá fundamentarse la decisión y detallarse claramente el sistema adoptado en la distribución de la contribución.

Artículo 10º.- Aprobado el plan de obras por el Concejo Deliberante, se procede al prorrateo del monto básico entre los propietarios de la calle o avenida a beneficiarse o beneficiados con la obra de acuerdo al sistema adoptado.

Artículo 11º.- En caso de no alcanzarse el 70% de las adhesiones

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

de los frentistas beneficiarios mediante las planillas de adhesiones solamente se podrá realizar la obra o el conjunto de obras que diera lugar a la contribución cuando razones de interés público debidamente fundadas así lo aconsejen.

Artículo 12°.- Estarán exentos del pago de la contribución, los inmuebles beneficiarios cuya titularidad corresponda a jubilados y pensionados siempre que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- 1) Ser la única propiedad de los mismos.
- 2) Constituir su residencia efectiva y permanente.
- 3) No superar los ingresos del grupo familiar que lo ocupa, el salario mínimo, vital y móvil vigente.

Artículo 13°.- Siendo las obras mencionadas en esta Ordenanza, mejora adquirida y deuda contraída a la época de ejecución, quedan afectadas a su pago todas las propiedades del área beneficiada con las dimensiones que en esa fecha posean, no pudiéndose otorgar escritura alguna traslativa de dominio o de constitución de hipoteca sin que previamente se justifique que por boleta o por certificado extendido por la Municipalidad que el respectivo inmueble no adeuda contribución especial para la realización de obra pública.

El Departamento Ejecutivo solicita la colaboración del Registro de la Propiedad Provincial a fin que no se inscriba ninguna transferencia de dominio que se refiera a inmuebles comprendidos en las disposiciones de esta ordenanza, sin el cumplimiento de la norma establecida en el presente artículo.

Artículo 14°.- El Departamento Ejecutivo establecerá la fecha a partir de la cual es exigible el pago, que no podrá ser anterior al inicio de la obra, salvo que por convenio con vecinos se fijara el pago anticipado.

Artículo 15°.- Los sujetos alcanzados por el presente régimen tienen treinta (30) días de plazo a partir de la determinación de exigibilidad del pago, para abonar los importes de la contribución o acogerse al plan de pago en cuotas. Dicho plazo se empieza a contar a partir de la fecha de notificación de la determinación.

Artículo 16°.- En caso de inmuebles afectados a expropiación y hasta tanto

no se haya anotado el dominio a nombre del expropiante, los propietarios de esos inmuebles están obligados al pago del importe de la contribución. Sin perjuicio de su derecho a solicitar al expropiante el reconocimiento del pago efectuado.

Artículo 17°.- Para el caso de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal, se toma en cuenta la proporción establecida en el título de propiedad y el Código Civil con la posibilidad de hacer cargo directamente al consorcio en caso que corresponda.

Si hubiere condominio, los mismos son considerados deudores solidarios sin perjuicio del derecho de repetición que le corresponda al condómino que ha abonado la totalidad de la deuda.

Artículo 18°.- Las obras a que se refiere esta Ordenanza que se hayan realizado o se encuentren en ejecución financiadas por la Municipalidad, o por otros entes provinciales, nacionales, u otros entes autárquicos, cuyo derecho de cobro ha sido transferido a la Municipalidad de Dina Huapi para su correspondiente recupero, se rigen también por los términos de esta Ordenanza.

Artículo 19°.- La forma de pago del importe total de la obra que corresponda pagar a los propietarios beneficiados por la obra se determinará en cada caso por la Municipalidad, de acuerdo al tipo y monto de la obra, pudiéndose adoptar algunas de las variantes siguientes, sin perjuicio de la que pueda decidirse para situaciones económicas especiales:

- a) Al contado con un descuento del 20% (Veinte Por Ciento) del valor total.
- b) En 3 cuotas con un 10% (Diez Por Ciento) de descuento del valor total.
- c) En 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés.
- d) En 12, 24, 36 o 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 20% (Doce Por Ciento) anual sobre saldos, liquidado por sistema francés.

Artículo 20°.- Los frentistas que demuestren la imposibilidad del pago dentro de las alternativas previstas en el artículo anterior, provocada por una situación permanente o transitoria, lo que surgirá de un estudio socio-económico realizado por intermedio del Departamento Ejecutivo, podrán acceder a un plan especial de hasta 60 (Sesenta) cuotas mensuales más el

interés de financiación de la presente. Al cesar la situación que provoca la imposibilidad de pago, los interesados deberán adecuar el pago del saldo en las condiciones previstas en el artículo anterior.-

Artículo 21°.- Anualmente, en fecha establecida por el Departamento Ejecutivo, los frentistas beneficiados por planes especiales, según el artículo anterior, deberán presentar una declaración jurada de la cual surja su situación socioeconómica, por la que se evaluará la continuidad del mismo.

Artículo 22°.- Las cuotas de liquidaciones que no se abonen en término, incurrirán automáticamente en mora sin que sea necesario la interpelación previa ni requerimiento judicial, al simple vencimiento de las mismas y deberán ser abonadas por el propietario o poseedor con un interés punitivo del 2% (uno por ciento) mensual directo.

Artículo 23°.- Las obras públicas comprendidas en esta Ordenanza podrán efectuarse por:

- a) Administración;
- b) Contratación directa; Licitación pública o privada y/o concursos de precios;
- c) Licitación con percepción del costo por parte de la Empresa Constructora;
- d) Ejecución por Consorcios, Cooperativas de Vecinos o Juntas Vecinales directamente o contratando con terceros;
- e) Consorcio entre Municipio y Vecinos;
- f) Acogimiento a Leyes de la Nación o de la Provincia de Río Negro.

Artículo 24°.- Queda habilitada la contratación directa de la obra cuando la misma deba ser realizada en razón de su naturaleza y características técnicas por la empresa prestataria de un servicio público que fuera concesionado por el Estado Municipal.

Artículo 25°.- El costo y ejecución de las obras que legisla la presente Ordenanza, no comprende las conexiones domiciliarias.

Artículo 26°.- Para la ejecución de las deudas y/o sanciones originadas por incumplimientos al régimen de la presente ordenanza, los certificados de deuda serán emitidos por el Municipio de acuerdo a lo establecido en las normas legales y tributarias aplicables en su jurisdicción.

Artículo 27°.- Créase el “Fondo Permanente del Régimen de

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Contribución Especial Para la Realización de Obra Pública” para el financiamiento de las obras alcanzadas por la presente ordenanza. **Artículo 28°.-** El fondo creado según el artículo anterior estará compuesto por los ingresos producidos por el presente régimen y tendrá una cuenta especial abierta al efecto por el Departamento Ejecutivo en el banco que el designe.

Artículo 29°.- De forma.-

ORDENANZA N° 186-CDDH-2016
DESCRIPCION SINTETICA:
 Reglamentación para Escuelas de Seguridad Vial.

ANTECEDENTES:

- Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 (Art. 12 y 14 según texto actualizado).
- Ley N° 26.363 (complementaria y modificatoria de la Ley N° 24.449).
- Decreto 1.716/08 (reglamentario de la Ley N° 26.363).
- Disposición 207/09 (Cap. 5) de la ANSV.
- Ordenanza N° 049-CDDH-2010.

FUNDAMENTOS:

Que la Municipalidad de Dina Huapi se encuentra adherida a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también a su Ley Complementaria y Modificatoria N° 26.363 (que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial). Esta Ordenanza, ha posibilitado la instalación de un Centro Emisor de Licencia Nacional (CEL) certificado y homologado por dicha Agencia (ANSV), que opera en este Municipio desde Agosto del 2014. Con el fin de combatir la falta de cumplimientos a la normativa vigente, dar participación al sector privado procurando la más absoluta unificación de criterios con el sector público y teniendo en cuenta que la base de la toma de conciencia con respecto a la seguridad vial es la educación vial, la legislación prevé la importancia de contar con instituciones dedicadas a tal fin.

Por otra parte, en el Artículo 14 de la ley Nacional detalla, entre los requisitos para la obtención de la Licencia Nacional que, “La autoridad emisora debe requerir al solicitante la

asistencia obligatoria a un curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, en una escuela de conducir pública o privada habilitada, cuya duración y contenidos serán determinados, auditados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”

El decreto reglamentario 1.716/08 amplía en el Artículo 26, inciso a.3 del Anexo I que, “Los establecimientos públicos o privados para dictar el curso previsto por la ley en reglamento, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Poseer habilitación de la autoridad competente de la jurisdicción de su domicilio. La habilitación deberá ser comunicada a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la cual llevará un registro a tal efecto.

Contar con instructores profesionales, matriculados ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. La matrícula tendrá validez por DOS (2) años, y será revocable por decisión fundada. Para obtenerla deberá acreditar antecedentes recabados en los organismos respectivos, tanto nacionales como provinciales, y experiencia en la materia, como así también, aprobar un examen especial de idoneidad, cuyas pautas deberán ser establecidas por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Tener vehículos de todos los portes, acordes con las categorías para las cuales están habilitados a enseñar, con doble comando (frenos y dirección) y/o sistema de seguridad.

Tener cobertura de seguros para todos los vehículos. La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL podrá supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo y, en caso de inobservancia, suspender o retirar la autorización otorgada a los establecimientos.”

La Disposición 207/09 de la ANSV menciona en el Capítulo 2, Anexo I, punto 4 que,

“Las escuelas de seguridad vial, autorizadas por la ANSV para el dictado de los cursos teórico/prácticos, deberán contar con instalaciones que posean al menos un lugar de recepción, una sala para clases teóricas y elementos sanitarios correspondientes. Así mismo agrega que, de no contar con un terreno para las clases prácticas, se deberá disponer de una autorización

municipal que le permita realizar la práctica de maniobras o destreza en zonas urbanas que reúnan condiciones idóneas para la enseñanza”.

En el Capítulo 5 (“Escuelas de Seguridad Vial”) de la misma Disposición, además de fundamentar la importancia de la existencia de dichas escuelas y de la coexistencia con los Centros de Emisión de Licencia Nacional, reafirma los requisitos mínimos para el funcionamiento de las mismas y agrega que:

- Toda escuela de conducción deberá disponer en propiedad o por otro título, al menos de un vehículo por categoría de las cuales opten por instruir.
- Dichos vehículos, deberán contar con sus respectivas revisiones anuales correspondientes, no deberán exceder los 8 años de antigüedad y no podrán ser utilizados para ninguna otra actividad lucrativa.
- Con respecto a los instructores afectados a la actividad enumera, entre otros requisitos, poseer licencia correspondiente al tipo de enseñanza que hayan de impartir, acreditar secundario completo y cursos de capacitación en materia de tránsito y legislación vial.

En virtud de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la densidad poblacional de nuestro municipio y la reciente incorporación al Sistema Nacional de Licencias de Conducir (SI.NA.LI.C.), se propone al Concejo Deliberante de Dina Huapi, sancionar con carácter de Ordenanza la siguiente reglamentación para Escuelas de Seguridad Vial.

AUTOR: Concejal: Félix Chamorro - (PRO).

INICIATIVA: Milton Martínez.

El Proyecto de Ordenanza N°225-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria n°004 del día 21 de abril de 2016, según consta en Acta N°004/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE
DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Las Escuelas de Conducción que impartan enseñanza para conducir vehículos automotores, deberán estar habilitadas por la Municipalidad de Dina Huapi y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con un local comercial habilitado por la Municipalidad de Dina Huapi, ya sea como propietario o por contrato de locación. En caso de que el local fuere cedido en comodato, copia autenticada del correspondiente contrato de comodato.
- b) Disponer de un espacio físico apto para las clases teóricas, con un ambiente independiente como aula, destinada a la enseñanza teórica de las normas que reglan el tránsito general de vehículos y peatones.
- c) Poseer en propiedad o por otro título, al menos un vehículo por categoría de las cuales opten por instruir.
- d) Contar como mínimo con un instructor, el mismo deberá contar con la matrícula correspondiente en vigencia.
- e) Presentar diseño curricular al área de fiscalización, que cuente con los contenidos mínimos establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin de garantizar unificación de criterios.

- f) Presentar Declaración Jurada en la que conste no tener personal, socios o directivos vinculados de manera alguna con el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de la jurisdicción municipal.

- g) Libreta sanitaria.
- h) Libre deuda municipal.

Artículo 2º) Podrán ser titulares de Escuelas de Seguridad Vial las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que cumplan con las exigencias de la Ley Nacional Nº 24.449, las normas municipales y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Para el caso de personas físicas, deberán ser mayores de 21 años de edad y presentar certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- b) Contar con un seguro de responsabilidad civil para eventuales daños emergentes de la enseñanza.
- c) Poseer domicilio real y residencia dentro del Ejido Municipal de Dina Huapi.

Artículo 3º) Podrán ser instructores de Seguridad Vial las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Poseer Licencia de Conducir Profesional que incluya la categoría para la cual va a instruir.
- b) Estar matriculados ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Dicha matrícula tendrá una validez de dos años.

- c) Carecer de antecedentes penales y de tránsito, los mismos deberán renovarse en forma semestral.

Artículo 4º) Podrán habilitarse para la enseñanza los vehículos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Es obligatorio contar con sistema de doble comando de embrague y freno, que permita al instructor mantener el control del vehículo permanentemente y un espejo retrovisor en la visera del acompañante que le brinde una visión panorámica de la parte posterior del mismo.
- b) No deberán exceder los 8 años de antigüedad y no podrán ser utilizados para ninguna otra actividad lucrativa.
- c) Reunir condiciones de higiene, funcionamiento y seguridad y contar con el Certificado de Revisión Técnica Obligatoria. Los mismos serán inspeccionados semestralmente por el Área de Fiscalización Municipal.
- d) Deberán tener inscripto en sus laterales los datos de la escuela que corresponde, (nombre, domicilio, teléfono, número de habilitación) y en la parte posterior, la inscripción “MANTENGA DISTANCIA” las inscripciones deberán tener un color visible y la letra no inferior a los 10 centímetros de alto.
- e) En la parte superior (techo), deberán

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

llevar un cartel con la inscripción “EN PRÁCTICA, ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL” el mismo deberá tener como mínimo 1,20(un metro veinte) de largo por 20 (veinte centímetros) de alto, la letra deberá ser de un color visible.

Artículo 5º) Para la habilitación de los vehículos deberán presentar la siguiente documentación:

- Título de propiedad del automotor.
- Tarjeta verde y azul de corresponder.
- Revisión técnica en vigencia.
- Póliza de seguro obligatorio.

Artículo 6º) El Poder Ejecutivo Municipal de Dina Huapi, a través de la reglamentación correspondiente, deberá delimitar una zona de bajo tránsito o tránsito medio, para el desarrollo de las prácticas que realicen los alumnos de las escuelas habilitadas.

Artículo 7º) Para el caso del primer registro los alumnos solo podrán iniciar el curso seis (6) meses antes de cumplida la edad mínima para obtener la licencia de conducir de acuerdo a la categoría solicitada.

Artículo 8º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese

ORDENANZA Nº 187-CDDH-2016

DESCRIPCION SINTETICA:
“Asignación de nombres a las calles del nuevo loteo en el Barrio Quintas de Dina Huapi”.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.
Nota Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 18/02/2016.

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta que recientemente se ha visto ampliado el Barrio “Quintas Dina Huapi”, con la realización de un nuevo loteo, dando

lugar a la apertura de nuevas calles que requieren su identificación, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elevó a este Concejo Deliberante mediante Nota de fecha 18/02/2016 la propuesta de nombres a asignar a dichas calles según plano adjunto a la misma.

Que en primer lugar corresponde referirse a reconocidos vecinos de nuestra localidad cuyos nombres son propuestos a tal fin.

Jens Brendstrup, un pionero de nuestra Provincia, creador y primer poblador de nuestra localidad.

Nacido en 1915, supo ser un laborioso, inquieto, visionario y comprometido poblador, y quien dio vida a Dina Huapi.

Allí construyó un tambo, quinta y chacra proveyendo de sus productos a los vecinos de la Ciudad de San Carlos de Bariloche; construyó canales de riego, sembró y plantó pinos en donde –entonces- era un desierto de neneo y coirón.

“Jens Brendstrup, hizo de sus manos una empresa que dejó una profunda huella en la zona que llamó Dina Huapi, en homenaje a su país natal Dinamarca, y al lago y región que lo recibió e hizo suya y de su familia”, mencionó el Legislador Provincial Iván Lázzari en oportunidad de presentar un proyecto para declarar de interés cultural el libro “José donde siempre brilla el sol”, del escritor rionegrino Gunardo Pedersen.

Por otro lado, tal como se expresa en los fundamentos de la Ordenanza Nº 107-DDDH-2014 el Dr. Daniel Barabino nació en Rosario el 29 de septiembre de 1955.

En el año 1984 vino a vivir a la Provincia de Río Negro, y fue en la localidad de Valcheta donde comenzó su actividad como médico de pueblo.

Coincidentemente, en 1984, comenzó a funcionar en nuestra localidad el Centro de Salud y pocos años después, en 1989, fue designado como médico permanente en Dina Huapi.

En sus casi veinticinco años de servicios a la comunidad se supo ganar el cariño de la gente gracias a su compromiso ineludible hacia la salud pública y los vecinos.

El Doctor Daniel Barabino es un ejemplo de persona, de profesional y compañero, su trabajo cotidiano fue

mejorar la calidad de vida a todos los Dinahuapienses;

Finalmente, como se expresara en los fundamentos del Proyecto de Ordenanza Nº 176-CDDH-2016, el reconocido vecino Roberto Killmeate nació el 28 de marzo de 1948, en Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

En el año 1989, junto a su familia, decidieron mudarse a Dina Huapi. En el año 2000, bajo su iniciativa, un grupo de vecinos, se creó la Asociación Civil Surcos Patagónicos, que se planteó el objetivo de ampliar el radio de influencia de la feria artesanal, dándoles visibilidad a los productores de zonas rurales del interior de la provincia que no tenían acceso al lucrativo mercado del circuito turístico cordillerano con eje en la ciudad de San Carlos de Bariloche para comercializar su producción, en este mismo año y bajo la personería jurídica de la Asociación Civil Surcos Patagónicos, se obtiene a través de la Comisión de Fomento de Dina Huapi un terreno en comodato para la construcción de un futuro espacio de comercialización y encuentro. Este terreno, sobre el cual entre los años 2000 y 2003 se construyó el edificio del Mercado de la Estepa, está situado en la intersección de las rutas nacionales 40 y 23, un punto geográfico de crucial valor estratégico, tanto comercial como comunicacional.

También se pueden mencionar entre sus significativos logros su aporte a la sanción de la Ley Nº 4.499 de Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos, la creación del Banco de Lanús y el llamado abierto a las Hilanderas de RN 40, **“HILANDO JUNTAS EL FUTURO”**, bajo el lema **“NO TE QUEDES AFUERA DE LA HISTORIA”**, convocatoria a las hilanderas de todo el país a elaborar **“EL HILO MAS LARGO DEL MUNDO”**.

El vecino Roberto Killmeate fue un ejemplo de persona, por su esfuerzo, su pasión por mostrar y fortalecer un territorio invisible y silencioso desde adentro, desde lo profundo del mundo rural, su trabajo cotidiano fue mejorar la calidad de vida de cada artesano local y de la región.

Que las demás denominaciones propuestas son continuaciones de calles ya existentes y hacen referencia a especies arbóreas y flores

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

destacando la fuerte impronta natural que caracteriza nuestra localidad.

Que en todos los casos corresponde fijar las nuevas numeraciones.

Asimismo, debe señalarse que deviene menester la designación de dichas vías de circulación o acceso, en tanto de ello depende el ejercicio regular de los derechos subjetivos de los actuales o futuros propietarios del loteo.

Por ello, y conforme lo establecido en el Art. 49º inc. 27) de la Carta Orgánica Municipal, es necesaria la asignación de las calles anteriormente expuesta, como también fijar su numeración.

AUTOR: Concejal Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de ordenanza N°226-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°004 del día 21 de abril de 2016, según consta en Acta N°004/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DESIGNAR a las nuevas calles Jens Brendstrup, Doctor Daniel Barabino, Roberto Killmate, Avenida Las Petunias y Avenida Los Robles, conforme plano adjunto, lo cual entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 2º) FIJAR las numeraciones de las nuevas calles de la siguiente forma: Jens Brendstrup y Doctor Daniel Barabino desde el número 700 y hasta el número 1150; Roberto Killmate desde el número 700 y hasta el número 1100; Av. Las Petunias desde el número 600 y hasta el número 800 y Av. Los Robles desde el número 500 y hasta el número 800, conforme plano adjunto.

Art. 3º) FIJAR la continuación de la numeración de las calles ya existentes que se prolongan dentro del nuevo loteo, de la siguiente forma: calle Los Pinos desde el número 500 y hasta el número 800; Los Alamos y Las Acacias desde el número 500 y hasta el número 800, conforme plano adjunto.

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 188-CDDH-2016

DESCRIPCION SINTETICA: “Instituye la Semana Municipal del Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales”

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 090-CDDH-2010.
- Ley Nacional 2.786 “Prohibición de Malos tratos a Animales”
- Ley Nacional 14.346 “Malos Tratos o Actos de Crueldad Hacia los Animales”
- Ley Provincial 3.362 “Adhiérase a la Declaración Universal de los derechos de los Animales”

FUNDAMENTOS:

Entendiendo que mucho se puede conocer de una población, por sus costumbres, por la forma en que respeta la vida en todas sus concepciones, es que necesario tomar medidas que tiendan a promover actitudes de respeto por parte de la población y generaciones futuras hacia los animales.

Dentro de nuestro ejido Municipal, cada año se incrementa no solo la población de vecinos, sino también la de animales de compañía. Desgraciadamente muchos de estos animales, perros y gatos, no tienen un tenedor responsable que les asegure una sanidad, una protección y cuidados acordes. De esa forma, tampoco se favorece una convivencia respetuosa entre vecinos, ya que los animales sueltos en la vía pública, en su gran mayoría con una familia a cargo, generan diversos trastornos a los vecinos (agresiones, mordeduras, rotura de bolsas de residuos, invasión de la propiedad y presencia de excretas). Tampoco se genera una convivencia en armonía con nuestro entorno donde habitan diversas especies silvestres de animales.

En el caso de los animales de producción, no solo sufren el maltrato duramente toda la vida productiva, sino que sufren la humillación y el maltrato a la hora de su faena. Cada vez son más los países que consumen productos derivados de los animales (leche, huevos, carnes, cueros, lanas)

que provengan de establecimientos donde se garantice el bienestar de sus animales y por ello es indispensable concientizar y capacitar a los productores en ese sentido.

Por todo lo expuesto, propongo a este cuerpo el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ordenanza.

AUTOR: Concejal: Félix Chamorro - (PRO)

COLABORADORES: Colegio Veterinario de la Provincia de Rio Negro -

El Proyecto de ordenanza N° 228-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 004 del día 21 de abril 2016, según consta en Acta N° 004/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE DE
DINA HUAPI
SANCIONA EN CARÁCTER
DE ORDENANZA**

Artículo 1º) Se instituye en el ámbito Municipal la “Semana de la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales”, que se desarrollara la última semana de abril de cada año.

Artículo 2º) La Municipalidad convocará a las diferentes organizaciones vinculadas a la temática: Colegio Veterinario de la Provincia de Rio Negro y a la Delegación de Educación de la Zona Andina entre otras para planificar actividades de difusión y concientización acorde a las edades de los niños.

Artículo 3º) Son objetivos de la Semana Municipal de la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales:

- a- Capacitar a los niños en esta temática para que comprendan las medidas necesarias para una protección y cuidado responsable de los animales, no sólo en los aspectos técnicos sino con actividades que propenden a su formación como agentes sociales.
- b- Promover la reflexión en el interior de las instituciones educativas, generando cambios de actitud en nuestros futuros niños,

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

adolescentes y en la comunidad en general.

- c- Promover la reflexión en cuestiones que tengan que ver con el bienestar animal, no solo de nuestros animales de compañía si no también en aquellos animales silvestres y los animales de producción, generando cambios en la costumbres, en nuestros niños, adolescentes y en la comunidad en general.
- d- Concientizar a la población sobre las prácticas consideradas crueles y maltrato hacia los animales.
- e- Concientizar a la población sobre el correcto cuidado y sanidad de los animales de compañía y de producción.
- f- Concientizar a la población sobre el cuidado y protección de la fauna silvestre.
- g- Capacitar a quienes deben implementar medidas para mejorar el bienestar de los animales en nuestra ciudad.

Artículo 4º) El Ejecutivo Municipal realizara una amplia difusión a la comunidad de los alcances de la presente ordenanza y de las actividades que se propongan en cumplimiento de la misma.

Artículo 5º) La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Gobierno o el área que en el futuro la reemplace.

Artículo 6º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 189-CDDH-2016

DESCRIPCION SINTETICA: “Plazas Inclusivas e Integradoras”.

ANTECEDENTES:

- Ley Nacional N° 26.378 por la que ratifica la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Plan Nacional de Accesibilidad
- CONADIS

FUNDAMENTOS

La Plaza del Barrio es el lugar por excelencia que propicia el encuentro público, donde los niños pueden jugar y relacionarse, con las implicancias que conlleva en su construcción subjetiva del mundo que los rodea y de su propio lugar en el.

En la infancia se da una integración natural que sienta las bases para que más adelante sea posible una integración escolar y laboral.

Compartir nos enriquece como sociedad. La verdadera integración social comienza en la infancia, cuando los niños juegan sin prejuicios.

Las Plazas Inclusivas están diseñadas pensando en acoger las necesidades de todos los niños, porque no todos tienen las mismas capacidades, pero todos tienen las mismas ganas de jugar.

Una plaza inclusiva no solo ayuda a niños con discapacidad, sino que es un beneficio para todos.

Una Plaza Inclusiva implica el diseño de espacios de circulación y uso accesibles, con un abanico de juegos que dan respuesta a las necesidades y posibilidades de los niños, sean o no portadores de discapacidad.

Se trata de dar respuesta a las posibilidades, destrezas, despliegue físico y energía que presentan los chicos de diferentes edades posibilitando, tanto la interacción propia del juego, como el compartir el espacio de juegos individuales.

Considerando que nosotros representamos los intereses de todos los ciudadanos y debemos avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria que atienda solidariamente las necesidades de sus minorías.

Que Plazas Inclusivas son aquellas diseñadas para todos, para niños y niñas con y sin discapacidad, reduciendo barreras de entorno,

permitiendo la participación plena y efectiva de la sociedad en igualdad de condiciones.

Que en una Plaza Inclusiva se encuentran e interactúan niños con diferentes capacidades siendo esto lo verdaderamente transformador, pues allí los niños desde pequeños aprende a vivir en diversidad.

Por todo ello, propongo a este cuerpo la aprobación del proyecto de ordenanza que permita contar con plazas integradoras en todo el ejido municipal.

AUTOR: Concejal Silvia Mosman

El Proyecto de Ordenanza N° 231-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 004 del día 21 de abril 2016, según consta en Acta N° 004/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
DINA HUAPI
SANCIONA CON CARACTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se define plaza inclusiva como todo aquel espacio público destinado a área de juegos para niñas y niños que incorpore los principios de accesibilidad de las personas con discapacidad y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y juego colectivo.

Art. 2º) Todas las plazas y parques de Dina Huapi deberán adecuarse a la definición del artículo anterior, contando como mínimo con dos (2) juegos especialmente diseñados a tal fin.

Art. 3º) Se establece un plazo de doce (12) meses para que el Poder Ejecutivo proceda a la adecuación de los espacios públicos comprendidos en la presente ordenanza.

Art. 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5º) De forma.-

DECLARACIONES

COMUNICACIONES

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/04/2016	635	Reposición fondo fijo	\$ 5.000,00
01/04/2016	636	Telefónica Móviles Argentina S.A	\$ 789,00
05/04/2016	637	CEB	\$ 1.641,07
05/04/2016	638	Correo Argentino	\$ 306,00
08/04/2016	639	Sellos online	\$ 200,00
08/04/2016	640	Alejandro Codina (carpintería)	\$ 400,00
12/04/2016	641	Quetihue S.A	\$ 437,07
12/04/2016	642	Mateos Carolina Paula	\$ 1.400,00
14/04/2016	643	Distribuidora Patagonia S.R.L	\$ 476,90
14/04/2016	644	Pasqui Carlos	\$ 7.250,00
19/04/2016	645	Telefónica de Argentina S.A	\$ 321,86
19/04/2016	646	CEB	\$ 1.189,90
19/04/2016	647	Reposición fondo fijo	\$ 5.000,00
20/04/2016	648	Quetihue S.A	\$ 276,72
22/04/2016	649	Camuzzi Gas del Sur	\$ 102,97
27/04/2016	650	Carmen Radomich	\$ 1.250,00
TOTAL			\$26.041,49

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 11/INT/ 2.016

VISTO:

El “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”, Decreto P.E.N. 1088/2011

El “Acta de Adhesión” celebrada con la Unidad Ejecutora del Programa (ProTenencia)

El “Acta Acuerdo” celebrado en fecha 15 de Mayo de 2015 con el Prof. Juan Enrique Romero, a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa.

La Ordenanza 090-CDDH-2010 de “Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina”

El Curriculum Vitae presentado por el Médico Veterinario Lucas Sebastián Reina, MPRN 668 .

El contrato de locación de servicios de fecha 19 de Mayo de 2015 celebrado con el Médico

Veterinario Lucas Sebastián Reina.

La nota presentada por ante Mesa de Entradas del Municipio por parte del citado profesional en fecha 13 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del P.E.N. número 1088/2011 se creó el “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos” de cuyo articulado se desprende que el mismo tiene en miras como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que en el marco del Programa Nacional se dispuso la

realización de campañas de esterilización en diferentes Municipios del país.

Que el día 16 de Mayo de 2013 el Intendente Municipal celebró con el titular de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional -Profesor Dr. Juan Enrique Romero- “Acta de Adhesión” por las cuales las partes se comprometieron a llevar a cabo acciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y educativa en el marco de los objetivos del citado Programa.

Que en fecha 15 de Mayo de 2015 se suscribió “Acta Acuerdo” con la Unidad Ejecutora del Programa a efectos de realizar esterilizaciones quirúrgicas, acciones de desparasitación y acciones de vacunación antirrábica, todo ello en el quirófano compacto que fuera cedido por el Programa al Municipio Local.

Que el artículo 27 de la

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que “... La municipalidad realizará las esterilizaciones por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas...” y que “... También se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina...”

Que durante el año 2015 se llevaron a cabo ciento veinte esterilizaciones, proyectándose un número similar de actos quirúrgicos para el año en curso.

Que éste Municipio carece de profesional dependiente habilitado a los efectos de realizar las labores propias de un médico veterinario, razón por la cual resulta menester contratar los servicios de un especialista en la materia.

Que de el C.V. presentado por el profesional Lucas Sebastián Reina, así como de sus antecedentes en éste municipio se desprende sin hesitaciones que los mismos reúnen los requisitos necesarios para llevar a cabo las labores que deben serle encomendadas.

Que asimismo, el profesional ingresó por Mesa de Entradas de éste Municipio en fecha 13 de Abril de 2016, nota dirigida al Secretario de Gobierno haciendo saber la necesidad de contar con los servicios de un ayudante, habida cuenta de la cuantía de actos quirúrgicos que se llevan a cabo semanalmente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) Celebrar contrato de locación de servicios con el médico veterinario Lucas Sebastián Reina, Matrícula 668 para prestar tareas inherentes al servicio de castraciones quirúrgicas en el marco del “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos” y el “Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina”.

Art. 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Art.3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N°12/INT/ 2.016

VISTO:

El “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”, Decreto P.E.N. 1088/2011

El “Acta de Adhesión” celebrada con la Unidad Ejecutora del Programa (ProTenencia)

El “Acta Acuerdo” celebrado en fecha 15 de Mayo de 2015 con el Prof. Juan Enrique Romero, a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa.

La Ordenanza 090-CDDH-2010 de “Regulación de Tenencia Responsable y Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina”

El Curriculum Vitae presentado por el Médico Veterinario Verónica Fernandez, MPRN 645.

El contrato de locación de servicios de fecha 19 de Mayo de 2015 celebrado con el Médico Veterinario Lucas Sebastián Reina.

La nota presentada por ante Mesa de Entradas del Municipio por parte del citado profesional en fecha 13 de Abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del P.E.N. número 1088/2011 se creó el “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos” de cuyo articulado se desprende que el mismo tiene en miras como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.

Que en el marco del Programa Nacional se dispuso la realización de campañas de esterilización en diferentes Municipios del país.

Que el día 16 de Mayo de 2013 el Intendente Municipal celebró con el titular de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional -Profesor Dr. Juan Enrique Romero- “Acta de Adhesión” por las cuales las partes se comprometieron a llevar a cabo acciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y educativa en el marco de los objetivos del citado Programa.

Que en fecha 15 de Mayo de 2015 se suscribió “Acta Acuerdo” con la Unidad Ejecutora del Programa a efectos de realizar esterilizaciones quirúrgicas, acciones de desparasitación y acciones de vacunación antirrábica, todo ello en el

quirófano compacto que fuera cedido por el Programa al Municipio Local.

Que el artículo 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que “... La municipalidad realizará las esterilizaciones por sí o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas...” y que “... También se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina...”

Que durante el año 2015 se llevaron a cabo ciento veinte esterilizaciones, proyectándose un número similar de actos quirúrgicos para el año en curso.

Que éste Municipio carece de profesional dependiente habilitado a los efectos de realizar las labores propias de un médico veterinario, razón por la cual resulta menester contratar los servicios de un especialista en la materia.

Que del C.V. presentado por la profesional Verónica Fernandez, así como de sus antecedentes en éste municipio se desprende sin hesitaciones que los mismos reúnen los requisitos necesarios para llevar a cabo las labores que deben serle encomendadas.

Que asimismo, el profesional ingresó por Mesa de Entradas de éste Municipio en fecha 13 de Abril de 2016, nota dirigida al Secretario de Gobierno haciendo saber la necesidad de contar con los servicios de un ayudante, habida cuenta de la cuantía de actos quirúrgicos que se llevan a cabo semanalmente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art. 1º) Celebrar contrato de locación de servicios con la médica veterinaria Verónica Fernandez, Matrícula 645 para prestar tareas de “Ayudante” del servicio de castraciones quirúrgicas en el marco del “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos” y el “Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina”

Art. 2º) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Art.3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION 013/INT/2016

VISTO:

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, Sr. Rodolfo Hugo Maurel se encontrará ausente de la localidad, entre los días 21 de abril a las 12 hs. y el domingo 24 de abril inclusive, para participar de la presentación del Primer CD de la Coral Rionegrina dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno es además Director del Coro Municipal de Dina Huapi será Embajador Cultural ante las autoridades de la Universidad de Río Negro.

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Arq. Ramiro Varise, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Rodolfo Maurel, desde el día 21 de abril de 2016 a las 12:00 Hs al 24 de abril de 2016 inclusive, en las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: de forma.

Dina Huapi, 20 de abril de 2016.-

RESOLUCION 014/INT/2016

VISTO:

Que el Secretario de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi, Sr. Gabriel Páez se encontrará ausente de la localidad, entre los días 20 de abril y el domingo 24 de abril inclusive, para participar en la Feria Provincial de Turismo a realizarse en la ciudad de Viedma.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°: Designase al Arq. Ramiro Varise, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. Gabriel Páez, desde el día 20 de abril de 2016 al 24 de abril de 2016 inclusive, en las funciones que son propias de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo 2°: Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Obras Públicas.

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 20 de abril de 2016

RESOLUCION N° 15/INT/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 002-04 y sus modificatorias.

El vencimiento del contrato de locación de servicios suscripto con la señorita Daniela Fernanda Callejón, titular del DNI 32.635.323 en fecha 30 de Octubre de 2015, para prestar servicios de Inspección Bromatológica, Seguridad e Higiene para la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de efectuar las inspecciones necesarias para fiscalizar y constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 002-04 y sus modificatorias, éste Municipio ha contratado en fecha 30 de Octubre de 2015 a la profesional Daniela Fernanda Callejón.

Que la señorita Callejón, graduada en Licenciatura en Tecnología de Alimentos cuenta con los conocimientos técnicos necesarios a efectos de efectuar controles en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene.

Que la planta permanente del Municipio no cuenta en la actualidad con profesional especializado y capacitado para prestar los servicios que se requieren.

Que la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad de Dina Huapi resulta imprescindible e indispensable para el normal desenvolvimiento de la ciudad, motivo por el cual es absolutamente necesario la conservación del personal necesario para su efectiva prestación.

Que se trata de una medida excepcional, con límite temporal

perfectamente establecido y que se justifica en la necesidad de cubrir la vacante existente a raíz de la falta de profesionales especializados que cumplan con los requisitos legales establecidos en la legislación local.

Que corresponde, en virtud de haber fenecido el plazo del contrato suscripto con la Licenciada Daniela Fernanda Callejón, suscribir un nuevo contrato de locación de servicios por idéntico plazo de seis meses.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) Suscríbese nuevo contrato de locación de servicios con la señorita Daniela Fernanda Callejón, titular del D.N.I. 32.635.323 que actualmente cumple funciones como Inspectora en el área de Bromatología, Seguridad e Higiene del área de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio a partir del 1 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016.

Art. 2°) Asignase las partidas presupuestarias necesarias para el pago de la contraprestación debida.

Art.3°) De forma.

Dina Huapi, 25 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 016/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 183/CDDH/2016 “Declaración de Interes Municipal al Dina Huapi Rugby Club”.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1°) PROMULGAR la Ordenanza N° 183/CDDH/16 “Declaración de interés Municipal al Dina Huapi Rugby Club”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2°) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCION N° 017/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N°

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

184/CDDH/2016 “ Creación Registro Municipal de Artistas y trabajadores de la Cultura”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 184/CDDH/16 “ Creación Registro Municipal de Artistas y trabajadores de la Cultura”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCION N° 018/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 185/CDDH/2016 “ Régimen de Contribución especial para la realización de Obras Públicas”.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 185/CDDH/16 “ Régimen de Contribución especial para la realización de Obras Públicas”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCION N° 019/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 186/CDDH/2016 “ Reglamentación para escuelas de Seguridad Vial”.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 186/CDDH/16 “ Reglamentación para escuelas de Seguridad Vial”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCION N° 020/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 187/CDDH/2016 “ Asignación de nombres en las calles de nuevo loteo en el Barrio Quintas de Dina Huapi”.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 187/CDDH/16 “ Asignación de nombres en las calles de nuevo loteo en el Barrio Quintas de Dina Huapi”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCION N° 021/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 188/CDDH/2016 “ Instituye la semana Municipal del bienestar, Protección y Tenencia responsable de animales”.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 188/CDDH/16 “ Instituye la semana Municipal del bienestar, Protección y enencia responsable de animales”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCION N° 022/INT/ 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 188/CDDH/2016 “ Plazas inclusivas e integradoras”.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 189/CDDH/16 “ Plazas inclusivas e integradoras”.- y cúmplase de conformidad.-

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 23/INT/ 2016

VISTO:

Las Ordenanzas 002-2004; 85-CDDH-2010; 48-CDDH-2012; 103-CDDH-2013 y 167-CDDH-2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4to. de la Ordenanza 85-CDDH-2010 modificó el artículo 10 de la Ordenanza nro. 002/2004 estableciendo la modalidad de liquidación de los derechos de construcción conforme clasificación por categorías.

Que el artículo cuarto de la Ordenanza Tarifaria Nro. 167-CDDH-2015 determina los nuevos montos que deben tributarse en concepto de derechos de construcción.

Que como es sabido, la potestad tributaria se desagrega en dos niveles: la potestad tributaria normativa y la potestad tributaria administrativa. La primera como poder normativo del Estado por el cual se crean y regulan las prestaciones tributarias. La segunda, también regulada y atribuida por ley, es el conjunto de potestades que el ordenamiento jurídico concede a la administración para hacer efectivas tales prestaciones tributarias, entre ellas: determinar la forma y tiempo del ingreso de las obligaciones impositivas.

Que la actividad reglamentaria debe comprender las reglas destinadas a hacer efectivo el ingreso de los recursos tributarios debidos por los contribuyentes,

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

máxime cuando se advierte cierta renuencia al pago de los derechos de construcción no obstante haberse prestado efectivamente el servicio desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) ESTABLECER que los derechos de construcción de Obra Nueva, Relevamiento y/o Conforme Obra previstos en el artículo 4to. de la Ordenanza 167-CDDH-2015 deberán ser abonados por los contribuyentes en un cincuenta por ciento (50%) al momento de presentación del Expediente Final de Obra por Mesa de Entradas y un cincuenta por ciento (50%) al tiempo de retirar la documentación visada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.2 º) Dé forma.

Dina Huapi, 28 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 129/ GOB / 2016.-

VISTO:

La celebración de la festividad de Pascua, en el marco de los festejos de la Semana Santa.

CONSIDERANDO:

Que la entrega de Huevos de Pascua estaba dirigida al personal municipal, como obsequio por la semana de Pascua, tal como se realiza todos los años y para cumplimentar con actos protocolares.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos con 00/100) según factura adjunta a nombre de Amancay de la Patagonia, con CUIT N° 27-13989275-0 y domicilio en la calle Estados Unidos 720 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 1 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 130/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con un

Servicio de exámenes preocupacionales para las personas recientemente ingresadas al plantel Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es obligatorio contar con un Servicio Médico para llevar a cabo los estudios preocupacionales conforme a ley para los ingresantes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.660,25- (Pesos Tres Mil Seiscientos sesenta con 25/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Gonzalez, Hector Ruben y Fernandez Budelli Oscar Sociedad de Hecho con C.U.I.T N° 30-71052431-5 y domicilio en la calle España 224 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 4 de abril de 2016

RESOLUCION 131/GOB/2016

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de la Sra. Erica Cardenas y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Erica Cardenas , con D.N.I N° 33.849.392 se encuentra en estado de necesidad y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART. 1º) AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.220,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veintidos con 00/100) en concepto de una puerta placa con detalles, cuyo correspondiente factura se adjunta, a favor de Aberturas Fuda

de Tena Alejandro Luis con CUIT N° 20-16560319-3 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche.

ART. 2º) REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3º) De forma.

Dina Huapi, 4 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 132/GOB/2016

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 700.- (Pesos Seteientos con 00/100) en concepto de trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Gutierrez Héctor Raúl con C.U.I.T n° 20-22549924-2 y domicilio en Peru 355 de Dina Huapi y un importe de \$ 123.- (Pesos Ciento Veintitres con 00/100) a favor de Dinagua de Juan Ignacio Ferraro con C.U.I.T n° 20-24665997-5 y domicilio en Rauli 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 5 de abril de 2016

RESOLUCION 133/GOB/2016

VISTO:

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

El estado de vulnerabilidad económica de los Sres. Osvaldo Rodríguez, Emilia Amuñanco, Benito Sepúlveda, Erica Cardenas y Fermín Sepúlveda y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados se encuentran en estado de necesidad y necesitan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.375,99 (Pesos Diez Mil Trescientos Setenta y Cinco con 99/100) en concepto de placas de OSB y tirantes, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de H & H Maderas de Arcano S.R.L. con domicilio en Av. Del Vado 855 de Dina Huapi y C.U.I.T n° 30-71068986-1.

Art. 2º) REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.

Dina Huapi, 5 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 134/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de efectuar la compra de banderas Argentinas para las dependencias Municipales y los actos que se celebran en el año.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio munirse de las banderas nacionales para los edificios municipales y para las distintas celebraciones que se realizan desde el Municipio ante la comunidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$ 1.909,00.- (Pesos Un Mil Novecientos Nueve con 00/100) en concepto de compras de Banderas Argentinas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Olivos S.R.L. CUIT 30-59483308-9 con domicilio en la calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 5 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 135/GOB/2016. -

VISTO:

La Resolución n° 285 de Servicio Médico Veterinario y de Castración, es la necesidad de la adquisición de insumos para llevar las mismas a cabo.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para la realización de las castraciones en el Municipio de Dina Huapi, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de la tarea a desarrollar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.657,56.- (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 56/100) en concepto de insumos veterinarios, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Patagonia y Pampa S.R.L. con domicilio en Santa Cruz 1038 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-70902624-7 por un valor de \$ 1.156.41 (Pesos UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 41/100).-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 5 de abril de 2016

RESOLUCION N° 136/GOB/2016

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de

Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2025.81.- (Pesos Dos Mil Veinticinco con 81/100) en concepto de compra de elementos para trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Maderera Arroyo de Arroyo Hnos S.R.L., con c.u.i.t. n° 30-67302251-7 y domicilio en la calle Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 6 de abril de 2016

RESOLUCION N° 137/GOB/2016

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil con 00/100) en concepto de servicios atmosféricos a tanque lleno en CEM N° 96 , cuya factura se adjunta a nombre de Servicios Porky de Gonzalez Heinrich Mirko Alexander con C.U.I.T N° 20-33660160-7 y domicilio en Av. 15 de febrero y El Ventana. B° Pilar I de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 6 de abril de 2016

RESOLUCION N° 138/GOB/2016

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 4.200.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100) en concepto de refaccion del escenario de la Escuela N° 312, a

favor de Mendez Zacarias Leonardo, con CUIT N° 20-24311438-2 y domicilio en la calle Jilgueros 11276 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 7 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 139/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 22.920,23.- (Pesos Veintidos Mil Novecientos Veinte con 23/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 140/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 13.517.40.- (Pesos Trece Mil Quinientos Diecisiete con 40/100) en concepto de Insumos de pan para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Asumir Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos, Asociación Civil sin fines de lucro – CUIT 30 -68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Peru de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 8 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 141/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.955.- (Pesos Trece Mil Novecientos Cincuenta y cinco con 00/100) en concepto de trabajo de refacción de calefactores y mantenimiento de las escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 8 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 142 / GOB / 2016 - VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las

prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 890.- (Pesos Ochocientos noventa con 00/100) en concepto de trabajos de Saneamiento de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Clobaz Mario Fernando, CUIT 20 – 21653658 – 5 con domicilio en El Atardecer 4336 – Aldea del Este de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 9 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 143/ GOB / 2016- VISTO:

El viaje del Intendente Don Danilo Rojas a Viedma en el marco de las gestiones correspondientes a su mandato.

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Don Danilo Rojas, por cuestiones de agenda, debe viajar a la ciudad de Viedma para gestiones con el Gobernador de la Provincia de Río Negro Alberto Weretilneck y distintos Ministerios:

Que para realizar dicho viaje es necesario contar con un vehículo, por el término de tres (3) días, ya que el Municipio no cuenta con vehículo propio para la realización del viaje.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.148.80.- (Pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta y ocho con 80/100) en concepto de alquiler, por tres (3) días, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Pérez Juez Roberto Gregorio, CUIT 20 – 08537885 - 7, con domicilio en Los Eucaliptos 365, de la ciudad de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 8 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 144/ GOB / 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 65-CDDH- 2012 de Regulación sobre servicio público de automóviles de alquiler de taxímetro.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un procedimiento de control de viajes realizados durante la prestación del servicio, ello con el objeto de facilitar y posibilitar la efectiva fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza 065/CDDH/2012.

Que de igual manera es necesario, para facilitar los servicios que tengan destino y origen fuera del ejido municipal, la implementación de órdenes de servicio que permitan ante eventuales inspecciones el control por parte de las autoridades de origen o destino del viaje contratado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) Establecer que cada vehículo habilitado deberá contar en su poder con órdenes de servicio numeradas, y rubricadas por la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 2º) Los titulares de licencias deberán retirar de la Municipalidad de Dina Huapi, las órdenes de servicio, las mismas de retirarán de la Mesa de Entradas, previa rubricación.-

Art. 3º) Los titulares de licencias deberán tener siempre en su poder las órdenes de servicio en la que deberán consignar la hora de inicio de cada viaje, el número de pasajeros transportados, el lugar de origen y destino de viaje y la suma percibida por cada viaje.

Art. 4º) La omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución será pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza vigente.

Art. 5º) Refrendar la presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 6º) Dejar sin efecto la resolución nro. 68/CDDH/2014.-

Art. 7º) De forma.-
Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 145 / GOB / 2016 - VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.905,20.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 20/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 146/ GOB / 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 077/CDDH/2013 de Regulación Integral sistema de Remises.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un procedimiento de control de viajes realizados durante la prestación del servicio, ello con el objeto de facilitar y posibilitar la efectiva fiscalización del cumplimiento

de la Ordenanza 077/CDDH/2013.

Que de igual manera es necesario, para facilitar los servicios que tengan destino u origen fuera del ejido municipal, la implementación de órdenes de servicio que permitan ante eventuales inspecciones el control por parte de las autoridades de origen o destino del viaje contratado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) Establecer que cada vehículo habilitado deberá contar en su poder con órdenes de servicio numeradas, y rubricadas por la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 2º) Los titulares de licencias deberán retirar de la Municipalidad de Dina Huapi, las órdenes de servicio, las mismas de retirarán de la Mesa de Entradas, previa rubricación.-

Art. 3º) Los titulares de licencias deberán tener siempre en su poder las órdenes de servicio en la que deberán consignar la hora de inicio de cada viaje, el número de pasajeros transportados, el lugar de origen y destino de viaje y la suma percibida por cada viaje.

Art. 4º) La omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución será pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza vigente.

Art. 5º) Refrenda la presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 6º) Dejar sin efecto la resolución nro. 69/CDDH/2014.-

Art. 7º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 147/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de expedir los talonarios de órdenes de servicios para los taxis y los remises.

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios de las licencias de taxis y remises deberán retirar de la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi los talonarios de órdenes de servicios, según Resolución 68/2014, Ordenanza 065/CDDH/2012 y la Resolución N° 144/GOB/2016 de Regulación sobre servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 985.- (pesos Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100) en

concepto de compras de talonarios de órdenes de servicios para fiscalización, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de ABC de José Fidel Alsina, con CUIT n°20-92325126-0 y domicilio en la calle Onelli 825 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 148/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con la Provisión de Insumos de Limpieza, para las oficinas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos Insumos de Limpieza para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 139.15.- (Pesos Ciento Treinta y nueve 15/100) en concepto de compra de lavandina, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 149/GOB/2016

VISTO:

La necesidad de mantenimiento de las computadoras

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

de las oficinas Municipales

CONSIDERANDO:

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil quinientos con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 150/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un router para intendencia .

CONSIDERANDO:

Que dada la operativa de las dependencias municipales es necesario contar con un router para la oficina del intendente a los fines de contar con el servicio de Internet.

Que por ello se adquiere un equipo de Router Acces Pint TP Link TL-WA830RE 300 MBPS que es el adecuado para recibir la señal en todo el edificio propiciando así las comunicaciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 750.- (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Orlando Guillermo Ariel, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de

Bariloche y CUIT N° 23-25930744-9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCION N° 151/GOB/2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 19.587;
El Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 295/03 en Materia de Higiene y Seguridad Laboral;

Ley Nacional N°24.557-Riego de Trabajo;

Decretos1338/96 y Res 555/10 de la Provincia de Río Negro, Más Inspecciones efectuadas por Horizonte ART.

CONSIDERANDO:

Que la firma “Horizonte ART” ha efectuado sendos relevamientos e informes de visita a fines del año 2015 y comienzos del año 2016 en los edificios públicos Municipales, todo eso en el marco de las facultades de fiscalización y verificación que les son propios.

Que en los informes de visita se exige a éste Municipio dar cumplimiento a la normativa nacional y provincial vigente en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que el ejecutivo comunal carece de un profesional idóneo en la materia a los fines de dar cumplimiento con las exigencias de la compañía aseguradora.

Que en consecuencia resulto imperioso contratar los servicios de un profesional universitario graduado con el título de Licenciado en Higiene y Seguridad del trabajo.

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) Celebrar contrato con el Licenciado en Higiene y Seguridad Daniel Alberto Salva desde el 01/04/2016 al 30/09/2016 inclusive para el servicio de Seguridad e Higiene a realizarse en todas las dependencias e instalaciones municipales.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 152/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de una manguera, para las

oficinas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de comprar los elementos necesarios para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 739.- (Pesos Setecientos Treinta y Nueve con 00/100) en concepto de compra de rollo de manguera mellada por 25 mts, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en la calle Estados Unidos 310, de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 153/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado;

Que fue necesaria la realización de un service en el Salón de Usos Múltiples el día 28 de Marzo del corriente año.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.890.- (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de marzo y service realizado en el SUM cuya correspondiente factura se adjunta, a

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

favor de Victor Luis Giacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, con CUIT n° 20-244998713.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 154/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de dar curso a la nota recibida por parte de la Juez de Paz, Griselda Battistessa ante el pedido de caratulas para expedientes.

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar con las diferentes tareas que realiza el juzgado de Paz en la ciudad de Dina Huapi, fueron solicitadas carpetas de caratulas de diferentes colores a fin de organizar el trabajo de esa dependencia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.250.- (pesos un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) en concepto de compras de 200 carpetas caratula de 37 x 21.5, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de ABC de José Fidel Alsina, con CUIT n°20-92325126-0 y domicilio en la calle Onelli 825 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 155/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de promoción de la campaña de selección de residuos.

CONSIDERANDO:

El inicio de la campaña de selección de residuos “DINA HUAPI SEPARA”, tendiente a reducir la cantidad de residuos domiciliarios que se generan en nuestra localidad, en el marco del programa de concientización de la población, acorde a los estándares de protección del medio ambiente tanto nacional como internacional.

Que es importante la

promoción por medio de cartelería para informar sobre el uso de los diferentes contenedores.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.984.- (pesos un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100) En concepto de compras de 2 banners con estructura, a Soluciones Gráficas de Florencia Ricchetti, con domicilio en la calle Elordi 327 de San Carlos de Bariloche, con CUIT N° 27-29986065-0.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 156/ GOB/2015 -

VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de Emergencias Médicas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el Servicio de Emergencias Médicas, en todas las dependencias Municipales para los primeros auxilios, de cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los Empleados Municipales.

Que la empresa Activa Emergencia Médica Privada S.A. cumple con los requisitos exigidos por este Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1315.00.-, a favor de Emergencia Médica Privada S.A., CUIT N° 30-70841939-3, en concepto de pago de Servicio de Emergencias Médicas con domicilio en la Calle 24 de Septiembre 57, de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 157/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la

Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.850.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) en concepto de trabajo de refacción de calefactores y mantenimiento de las escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 158/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1313.69.- (Pesos Un Mil Trescientos trece con 69/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Caspani Hnos. s.a, con domicilio en esandi 246 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-64046839-0.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 159/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de contar con la Provisión de dispenser aromatizador para las oficinas municipales.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos dispenser para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.356.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y seis con 00/100) en concepto de dispenser aromatizador y repuestos, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 160/ GOB / 2016.-

VISTO:

El pedido de la Comisaria 36 de Dina Huapi de 15 lamparitas de bajo consumo para la dependencia de servicio.

CONSIDERANDO:

Que la policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se comprometen a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la adquisición de lámparas de bajo consumo son necesarias para el normal funcionamiento de las tareas policiales.

Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para llevar a cabo la realización del pedido de compra de éstos insumos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 750.- (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor de E+Electric de Desiderio Maria Carolina con CUIT N° 27-28750845-5 y domicilio en la calle Estados Unidos 394 de la ciudad de Dina Huapi.

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCION 161/GOB/2016

VISTO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Arq. Ramiro Varise se encontrará ausente de la localidad, entre los días 14 de abril y 15 de abril a las 21 hs. para la realización de gestiones concernientes a la Dependencia de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad para las reuniones con el Gobierno Nacional pautadas para el área de Obras Públicas.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

POR ELLO

En uso de las facultades que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º: Designase al Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Rodolfo H. Maurel, a los efectos de que proceda subrogar al Arq. RAMIRO VARISE, desde el día 14 de abril de 2016 al 15 de abril de 2016 a las 21 hs., en las funciones que son propias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 13 de abril de 2016

RESOLUCION N° 162/GOB/2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 19.587;

El Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 295/03 en Materia de Higiene y Seguridad Laboral;

Ley Nacional N°24.557-Riego de Trabajo;

Decretos1338/96 y Res 555/10 de la Provincia de Río Negro, Más Inspecciones efectuadas por Horizonte ART.

CONSIDERANDO:

Que la firma “Horizonte ART” ha efectuado sendos relevamientos e informes de visita a fines del año 2015 y comienzos del año 2016 en los edificios públicos Municipales, todo eso en el marco de las facultades de fiscalización y verificación que les son propios.

Que en los informes de visita se exige a éste Municipio dar cumplimiento a la normativa nacional y provincial vigente en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que el ejecutivo comunal carece de un profesional idóneo en la materia a los fines de dar cumplimiento con las

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

exigencias de la compañía aseguradora.

Que en consecuencia resulto imperioso contratar los servicios de un profesional universitario graduado con el título de Licenciado en Higiene y Seguridad del trabajo.
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°) Autorizar a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.900.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) en concepto de servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo correspondiente al mes de Marzo de 2016, cuya factura se adjunta a favor de Salva Daniel Alberto con CUIT n° 20-14589209-1 y domicilio en la calle Paseo de los Leones 45 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 163/ GOB / 2016 - VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 26.711,17.- (Pesos Veintiseis Mil Setecientos Once con 17/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 164/ GOB / 2016 - VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.400.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de trabajo de refacción de calefactores y mantenimiento de las escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 165/ GOB / 2016 - VISTO:

El pedido del área de Fiscalización de 3 camperas rompevientos con logos en frente y espalda.

CONSIDERANDO:

Que se requiere indumentaria adecuada para el personal de fiscalización, para que sean debidamente identificados en la vía pública en el momento de realización de las inspecciones.

Que dicha ropa de trabajo se adquirirá a la firma Sonho's de Luciede Figueiredo Cuellar según comparativa de precios, siendo la misma proveedora del Municipio y con domicilio en el Ejido de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.400.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de pago por la compra de 3 (Tres) camperas con logos de la Municipalidad a favor de Sonho's de Figueiredo Cuellar Luciede, con CUIT n° 27-93993093-6 y domicilio en la calle Los Nogales 266 de Dina Huapi.

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 166/ GOB / 2016 - VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 713.60.- (Pesos Setecientos Trece con 60/100) en concepto de materiales para escuelas, cuya facturas se adjuntan a favor de Dina sur con CUIT n°27-21142871-1 y domicilio en la calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 167/ GOB / 2016-

VISTO:

El pedido del área de Fiscalización de 1 guardapolvo de hombre para la realización de las inspecciones.

CONSIDERANDO:

Que se requiere indumentaria adecuada para el personal de fiscalización, para que sean debidamente identificados en la vía pública en el momento de la realización de las inspecciones.

Que dicha ropa de trabajo se adquirirá a la firma Sur indumentaria, que cuenta con las prendas requeridas para la realización de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 392.00.- (Pesos Trescientos Noventa y dos con 00/100) en concepto de pago por la compra de 1 guardapolvo de hombre a favor de Sur Indumentaria con CUIT N° 30-71427974-9 y domicilio en la calle Angel Gallardo 968 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 168/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de un adaptador para gas envasado en el Corralón Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de ejecutar los servicios correspondientes para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 850.- (Pesos Ochocientos cincuenta con 00/100) en concepto de inyector TB para gas envasado cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Servicios Mantenimiento domiciliario, comercial de Gustavo Alfredo Zogalski con CUIT N° 20-22885247-4 y domicilio Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 169/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 401.65.- (Pesos Cuatrocientos uno

con 65/10, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en la calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 170/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.300.- (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100) en concepto de trabajo de conexión de agua para el vivero con un tendido de 25 metros de caño Subterráneo en escuela, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, CUIT N° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 171/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio sobre “Utilización de Fondos Transferidos al Municipio

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

de Dina Huapi en el marco de Programa Operativo Plan Calor 2016”.

La Ley Provincial N° 3186 RN, Ley de Administración Financiera y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

La Ley N° 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

La Ordenanza N° 111-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el “ Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2016”, es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefactantes.

Que de acuerdo al art. 1°) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la adquisición de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1° de mayo y el 30 de agosto del año 2016.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 001/GOB/216 para la “Provisión de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2016”, conforme el art. 1° de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000) para dicha provisión.

Art. 2°) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1° de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición

de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 hs, hasta el día 25 de abril de 2016 a las 10:00 hs, fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3°) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 29 de Abril de 2016 a las 12:00 hs. en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4°) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presenten en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5°) PUBLICAR: en el Boletín Municipal la realización del Concurso de Precios del art. 1°.

Art. 6°) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7°) De forma.

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 172/ GOB / 2016 - VISTO:

Los trabajos realizados en la Dependencia de atención al público del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que el municipio amplió su Oficina de atención al público, debido a la demanda y para prestar un mejor servicio de atención a la comunidad, fue necesaria la compra de pisos de PVC y perfiles a los fines de efectuar las terminaciones para la mejor atención de los vecinos de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5608.50.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ocho con 50/100) cuyas facturas se adjuntan, a favor de Sur Gomas de Schefer Rogelio Roberto Gustavo, con domicilio en la calle Ruiz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 20-22743751-1.

Art. 2°) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 173/ GOB / 2016.- VISTO:

La necesidad de dar curso al pedido de formularios de compra para el área de Gobierno, Turismo y Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar con las compras que surgen de las diferentes áreas de trabajo se dispuso de la adquisición de órdenes de compra a fin de establecer un orden para el más sencillo relevamiento de las mismas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 975.- (pesos Novecientos Setenta y Cinco con 00/100) en concepto de compras de 6 talonarios, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de ABC de José Fidel Alsina con CUIT N° 20-92325126-0 y domicilio en Onelli 825 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 174/ GOB / 2016 - VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 700.- (Pesos Setecientos con 00/100) en concepto de toma de muestra de agua en las escuelas N° 312 y CEM N° 96 cuyas correspondientes facturas se adjuntan a favor de BEHA AMBIENTAL SRL con CUIT N° 30-70825767-9 y domicilio en la calle María Ayelen 5399 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2016

RESOLUCION N° 175/GOB/2016

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de

Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el período correspondiente desde el 15/10/2015 al 11/01/2016, corresponde la suma de \$ 14.875 (pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) más un saldo remanente de período anterior (24/8/15 al 15/10/2016) de \$ 197.43 (Pesos Ciento Noventa y siete con 43/100), haciendo un total de \$ 15.072,43 (Pesos Quince Mil Setenta y Dos con 43/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 11.296,65. (Pesos Once Mil Doscientos Noventa y Seis con 65/100) en concepto de materiales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana. Con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en la calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

ART. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 176/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de establecer un canal de comunicación directo con los vecinos de la comunidad y

Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal,

Art. 1 y 33 de la Constitución Nacional y

Art. 4 de la Constitución Provincial.

CONSIDERANDO:

La suma importancia de

establecer un contacto directo con la opinión, sugerencias y reclamos de los vecinos.

Que el medio radial resulta un canal idóneo de comunicación con la comunidad de Dina Huapi a nivel masivo en el cual los Representantes del Municipio pueden relatar los acontecimientos más salientes de la gestión y responder consultas a la población de manera rápida en un espacio semanal en la FM 90.7, los sábados por la mañana.

Que dicha emisora cuenta con todos los requerimientos de inscripción: Nombre de fantasía Radio Más, en la frecuencia 90.7 megahertz con N° de Actuación 26321, resolución de AFSCA 2009 en los términos de la resolución 175 AFSCA 2010 cuyo titular es Rubén Adrián Caló, Director Jorge Warner Rodriguez Camacho; comercializadora Jorge W. Rodriguez Producciones de Ana María Perez con CUIT N° 27-13110674-8, con domicilio en Patagonia Argentina 690 de la ciudad de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.000.- (pesos Un Mil con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Jorge Rodriguez Producciones y Servicios de Pérez Ana María, con domicilio en la calle Patagonia Argentina 690 de Dina Huapi y CUIT N° 27-13110674-8.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 19 de abril de 2016

RESOLUCION N 177/GOB/2016

VISTO:

La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la solicitud de pedido de colaboración que se adjunta de parte de la representante del equipo de mami Hockey.

CONSIDERANDO:

Que entre los días 31 de abril y 1 de Mayo se disputará en la vecina localidad del Bolsón un encuentro de Hockey de la categoría Mamis a la cual el equipo de nuestra Localidad fue invitado.

Que para solventar los gastos de movilización y estadía del equipo,

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

sus integrantes han decidido efectuar una venta de empanadas para la cual han solicitado ayuda económica a la Municipalidad.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar la formación de profesionales del deporte como herramienta de desarrollo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.-

Que el Municipio cuenta con una partida para éste tipo de ayuda.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1: Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100) en concepto de colaboración pro viaje para el equipo de Mami Hockey.

Art. 2: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3. De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 178/GOB/2016. -

VISTO:

La Resolución n° 285 de Servicio Médico Veterinario y de Castración, es la necesidad de la adquisición de insumos para llevar las mismas a cabo.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos para la realización de las castraciones en el Municipio de Dina Huapi, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de la tarea a desarrollar.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.480,90.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 90/100) en concepto de insumos veterinarios, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Patagonia y Pampa S.R.L, con domicilio en Santa Cruz 1038 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 30-67303087-0.

Art. 2º) REFRENDA la presente

Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 179/ GOB / 2016-

VISTO:

Las inclemencias climáticas y la necesidad de proveer al personal de calle con camperas de abrigo con logo municipal para la identificación de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que se requiere indumentaria adecuada para el personal por la época del año que transcurre a fin de estar debidamente identificados y con el abrigo adecuado para la realización de las tareas.

Que dicha ropa de trabajo se adquirirá a la firma Sonho's de Luciede Figueiredo Cuellar según comparativa de precios, siendo la misma proveedora del Municipio y con domicilio en el Ejido de Dina Huapi.

Que surge entregar un anticipo por la compra de la mismas. El importe total es de \$ 9.600. (Pesos Nueve Mil seiscientos)- y se le entregará un adelanto de \$ 4.800.- (pesos Cuatro Mil ochocientos) para iniciar las tareas de realización de las camperas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.800.- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de anticipo por la compra de 12 camperas de abrigo con logo de

la Municipalidad a favor de Sonho's de Figueiredo Cuellar Luciede, con CUIT n° 27-93993093-6 y domicilio en la calle Los Nogales 266 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 180/ GOB / 2016 -

VISTO:

El artículo 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a

cada trabajador, o en su defecto abonará".

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.989,92- (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 92/100) en concepto de Insumos para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 181/ GOB / 2016 -

VISTO:

Las notas adjuntas con fecha 07/4/2016 con N° 0033/16 de la Presidente de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular y Asociación Dina huapi, Sra. Sol Gaynor y nota de la Sra. Mirta Santiago y

CONSIDERANDO:

El Art. 15 Inc. 7 de la Carta Orgánica :” El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. “...”Propicia la existencia y desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultura”, La Ordenanza n° 168/CDDH/16 que presupone una partida para éstas erogaciones y según Plataforma Política:...” la actividad cultural en Dina Huapi es de gran importancia para la integración de los diferentes sectores sociales y además brinda a la comunidad un espacio de intercambio sano y de desarrollo.

Promoveremos la ampliación del

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Salón de Usos Múltiples con el fin de poder incorporar más variedad de actividades y talleres y de esta forma poder contar, a futuro, con una Casa de la Cultura de Dina Huapi. Colaboremos con la Biblioteca local en sus necesidades y desarrollar acciones en conjunto.

Introduciremos a Dina Huapi en la mayor cantidad de circuitos culturales posibles.

Promocionaremos culturalmente eventos con artistas locales y regionales.

Estimularemos al ciudadano local a una mayor participación en la vida cultural, ofreciendo actividades municipales que estén al alcance de todos.

Incluiremos talleres para discapacitados.

Promoveremos a creación de la Banda Municipal de jóvenes.

Proyectamos la Casa de La Cultura de Dina Huapi; promoveremos la creación de un Museo histórico de Dina Huapi...”

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.000- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de subsidio no reintegrable y por el plazo de seis meses, a la Biblioteca Popular y Asociación Dina Huapi – CUIT 30-70757910-9, Personería Jurídica N°1333/97 y domicilio en la calle Los Radales 598 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 182/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a

los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.143,23.- (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 23/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 183/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente

al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.069,74.- (Pesos diez Mil sesenta y nueve con 74/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de MAINQUE de Gonzalez Jorge A. – CUIT 20-12503199-5, con domicilio en P. Monteverde 1061. De San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 184/ GOB / 2016.-

VISTO:

El pedido de la Comisaria 36 de Dina Huapi de 15 lamparitas de bajo consumo para la dependencia de servicio.

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado con la Policía de Río Negro.

Que la policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se comprometen a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la adquisición de lámparas de bajo consumo son necesarias para el normal funcionamiento de las tareas policiales.

Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para llevar a cabo la realización del pedido de compra de

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

éstos insumos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.200.- (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), a favor de Electricidad Marco de Visconti Marcos José, CUIT 23-10985695-9 y domicilio en Remedios de Escalada 18 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 185/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.354,10.- (Pesos Un Mil Trescientos cincuenta y cuatro con 10/100, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en la calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi por un valor de \$ 1.054,10 (Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro con 10/100) y a favor de

Gutierrez Hector Raul con domicilio en la calle Peru 355 de Dina Huapi y CUIT Nº 20-22549924-2 por un valor de \$ 300 (Pesos Trescientos).

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCION 186/GOB/2016

VISTO:

El estado de vulnerabilidad económica de los Sres. Osvaldo Rodriguez, Elisa Paineñil, Marta San Martin y Erica Cardenas y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos arriba mencionados se encuentran en estado de necesidad y necesitan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

ART. 1º) AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 12.895,51 (Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 51/100) en concepto de distintos materiales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Prontomat S.R.L. con CUIT Nº 30-71172286-2 y domicilio en Eucaliptus esquina Estados Unidos de Dina Huapi.

ART. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

ART. 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº187/GOB/2016 -

VISTO:

La necesidad de proveer el uniforme para el personal de secretarías y personal administrativo femenino.

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del

servicio se requiere comprar uniformes para el personal de secretarías y administrativo de la Municipalidad de Dina Huapi;

Que corresponde al Municipio entregar al personal los mismos:

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma Momy de Alicia Myriam Salazar Fabres, CUIT 27-92730069 - 4, con domicilio en calle Moreno 845 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad

Que se solicitó el alquiler de los vestidos de la reina y las princesas para los distintos eventos que se realización en la ciudad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de Contaduría, a liberar el pago por un importe de \$ 5.200.- (Pesos Cinco Mil doscientos con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Alicia Myriam Salazar Fabres, CUIT 27-927300690-4, con domicilio en calle Moreno 845 de la ciudad de San Carlos de Bariloche destinados a la compra de 4 trajes.

Art. 2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Deportes

Art 3º) De Forma.

Dina Huapi, 25 de abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 188/ GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 700.- (Pesos Setecientos con 00/100) en concepto de toma de muestra de agua en las escuelas cuyas correspondientes facturas se adjuntan a favor de BEHA AMBIENTAL SRL con CUIT N° 30-70825767-9 y domicilio en la calle María Ayelen 5399 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de abril de 2016

**RESOLUCIÓN N° 189 / GOB / 2016 -
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.411,45.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Once con 45/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 190/ GOB / 2016-

VISTO:

La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Que es necesario complementar la tarea del Veterinario, para lo cual se contrata ayuda especializada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 18/4/16 y que corresponde a los días 07/03/16, 14/03/16 , 21/03/16 y 28/03/16 a favor de la Sra. Verónica del Carmen Fernández, con CUIT N° 27-31411503-7 y M.P. 645

con domicilio en Av.Pioneros 7754. Dpto N° 3 de San Carlos de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de abril de 2016

**RESOLUCIÓN N° 191/ GOB / 2016-
VISTO:**

La necesidad de contar con un Servicio Médico veterinario y de castración.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con un Servicio Médico veterinario y de castraciones dentro del Municipio en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos y el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente y expresando éste la necesidad de asistencia para la continua demanda de castración de mascotas en el ejido Municipal, es que se solicitaron ayudantes a los fines de cumplimentar correctamente con su tarea.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil) en concepto de pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta con fecha 14/04/16 y que corresponde a las fechas 07/03/16, 14/03/16, 21/03/16 y 28/03/16 a favor del Sr. Lucas Sebastian Reina, con D.N.I. N° 26.952.644 y M.P.R.N. 668 con domicilio en Av de los Pioneros KM 5 Local 5 de San Carlos de Bariloche .

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de abril de 2016

**RESOLUCIÓN N° 192/ GOB / 2016 -
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.533,66.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Treinta y tres con 66/100) en concepto de materiales para la realización de Mural del Cem N° 96, cuya factura se adjunta a favor de Prontomat S.R.L con CUIT N° 30-71172286-2 y domicilio en Los Eucaliptus esquina Estados Unidos de la localidad de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 193/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de efectuar la compra de banderas de nuestra localidad para las distintas representaciones de Dina Huapi en eventos deportivos y de participación.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio munir de las banderas para los diferentes eventos deportivos y culturales que se llevan a cabo en nuestra ciudad y en otras a fin de representar a Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.250.- (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) en concepto de

compras de Banderas con lemas de la ciudad, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Servicios Gráficos de José H. de Brito, CUIT N° 20-08436970-6, con domicilio en Elordi 327 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 194/ GOB / 2016 -
VISTO:

El Art. 5 de la Resolución N° 171 de Gobierno que cita la publicación en el Boletín Oficial del Plan Calor 2016.

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Municipio hacer efectiva la publicación del Operativo Plan Calor 2016 a los fines de cumplimentar con las leyes vigentes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 448.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100) en concepto de impresión de boletín oficial, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Provincia de Río Negro Dirección General Boletín Oficial, con CUIT N° 33-64434274-9 y domicilio en Onelli 1450 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 195/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería de las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.377,15- (Pesos Dos Mil Trescientos setenta y siete con 15/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de LA PAPELERA BRC de Gancedo A. y Ventimiglia C S.H CUIT 33-65974593-9 con domicilio en la calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 196/ GOB / 2016 -
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 378.19.- (Pesos Trescientos setenta y ocho con 19/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 28 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN N° 197 / GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de Alquilar una maquina fotocopidora.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental e indispensable el Alquiler de una maquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de Empresa técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho Servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 11225,29.- (Pesos once mil doscientos veinticinco con 29/100) en concepto de Alquiler de los meses de Marzo y Abril del 2016 de la Máquina Fotocopidora, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Jorge Rivero CUIT 20 – 12514621 - 0 con domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCION N° 198/GOB/2016

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la

ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.850.- (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) en concepto de arreglos de luminaria en la Escuela N° 190 de Ñirihuau, cuya factura se adjunta a favor de Enrique G: Zorzoli, con domicilio en V. Arelauquen C.C. 129 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 20-11230438-0.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 199/ GOB / 2016 -
VISTO:

Orden de compra elevada por el área de fiscalización para los controles bromatológicos.

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la obligación de comprar los elementos necesarios para el idóneo funcionamiento del área de trabajo.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para poder efectuar correctamente las muestras de agua cumpliendo con la esterilización de las bocas de muestra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 363,00.- (Pesos Trescientos Sesenta y tres con 00/100) en concepto de flameador, cuya correspondiente factura se adjunta a favor de Dinagua De Juan Ignacio Ferraro, con CUIT N°

20-24665997-5 y domicilio en la calle Rauli 120 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 200/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 790.- (Pesos Setecientos Noventa con 00/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Librería el Profe de Nidia Adriana Tello CUIT 27-14515880-5 con domicilio en la calle Ecuador 670 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 201/ GOB / 2016.-
VISTO:

La necesidad de comprar resmas para fotocopidora de las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

4.500,00- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) en concepto de 50 resmas A4, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de técnica Rivero de Jorge Rivero con CUIT N° 20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 202 / GOB / 2016 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 530.- (Pesos quinientos Treinta con 00/100) en concepto de trabajo de reparaciones eléctricas cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de E + ELECTRIC de Desiderio, María Carolina, CUIT N° 27-28750845-5, con domicilio en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 203/ GOB / 2016 -

VISTO:

La necesidad de comprar los

insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 62.74.- (Pesos sesenta y dos con 74/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Super Clin con CUIT N° 30-70850179-0 y domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 204/ GOB / 2016.-

VISTO:

La necesidad de comprar los insumos de librería para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 410.40- (Pesos Cuatrocientos diez con 40/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Distribuidora Olivos S.R.L. con CUIT N° 30-59483308-9 y domicilio en Albarracin 945 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N°0066/OSP/2016.-
VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

La Resolución N° 0017/OSP/2015

CONSIDERANDO:

Que en el marco del programa “DINA HUAPI SEPARA” se adquirió un total de 20 estaciones ambientales destinadas a la separación de residuos.-

Que las mismas fueron provistas por la firma del Sr. Parente Domingo, representaciones comerciales de Supply Argentina, ubicada en la localidad de Villa Adelina – Buenos Aires.-

Que es necesario contratar un medio de transporte a fin de que lleve a cabo la logística de las estaciones adquiridas.-

Que la firma Deep Sound S.R.L. realiza servicios de transporte desde la localidad mencionada, basándose en un presupuesto conveniente a precios de mercado y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos por el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.800,00 (pesos trece mil ochocientos con 00/100) en concepto de transporte desde la localidad de Villa Adelina – Buenos Aires de las estaciones ambientales pertenecientes al programa selección de residuos, a la firma Deep Sound S.R.L CUIT N° 30-71365390-6 con domicilio Remedios de Escalada 182 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2016.

RESOLUCION N°0067/ OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que para ello se requiere de Hipoclorito de Sodio (cloro).

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que la firma Veliz Edgardo H. proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo los bidones de 250 kgs a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.892,70.- (pesos cinco mil ochocientos noventa y dos con 70/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 04 de Abril de 2016

**RESOLUCION N°0068/ OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar periódicamente el mantenimiento sanitario del Corralón Municipal.-
Que para ello se requiere adquirir artículos varios de limpieza e higiene.-
Que la firma Veliz Edgardo H. proveedor habitual del Municipio en productos similares, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$330,33.- (pesos trescientos treinta con 33/100) en concepto de artículos varios de limpieza, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 04 de Abril de 2016.

**RESOLUCION N°0069/OSP/2016 -
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma M. V. Sergio Luis De Giorgio, siendo proveedor habitual del Municipio en dicho producto, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. M. V. Sergio Luis De Giorgio CUIT N° 20-18142409-6 domiciliado en Estados Unidos 508 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 11 de Abril de 2016

**RESOLUCION N°0070/ OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia para el bienestar de la población de Dina Huapi el correcto funcionamiento de la bomba clorificadora perteneciente a la Red de Agua.-

Que la misma requiere de mantenimiento periódico a los efectos de mantener la potabilidad del agua para consumo.-

Que es necesario realizar urgente el cambio del Cabezal completo de la bomba.-

Que la firma Agua y Gas S.R.L. cuenta con stock de la pieza solicitada imperiosamente, presentando un presupuesto acorde a precios de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.910,39.- (pesos mil novecientos diez con 39/100) en concepto de

Cabezal completo Dx7 Ares, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8, domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 11 de Abril de 2016.

**RESOLUCION N°0071/ OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos garantizar la organización administrativa por medio de la copia y el archivado de los diferentes documentos.-

Que es necesario mantener la fluidez y la claridad con el Sector de Compras a los efectos de agilizar las mismas.-

Que para ello se requiere la adquisición de 10 talonarios con duplicado correspondientes a "Solicitud de Compra Directa".-

Que la firma del Sr. José Fidel Alsina, habiendo establecido un presupuesto acorde, realiza el trabajo solicitado, siendo el mismo presentado en tiempo y forma.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$610.- (pesos seiscientos diez con 00/100) en concepto de 10 Talonarios Solicitud de Compra, a la firma del Sr. José Fidel Alsina, CUIT N° 20-92325126-0, domiciliado en Onelli 825 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 11 de Abril de 2016.

**RESOLUCIÓN N°0072/ OSP / 2016
VISTO:**

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Resolución N° 005-OSP-2016.

El pliego de Bases y Condiciones del "Concurso de Precios OSP Nro. 001-2016 Segundo Llamado" para la Adquisición de un

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Vehículo Utilitario Cabina Simple.

El Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de Ofertas.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar el Concurso de Precios N° 001-OSP-2016 para la ADQUISICIÓN de un vehículo utilitario cabina simple, al oferente “FIERRO AUTOMOTORES S.A.”

Que la cláusula Decimo Septima del “Pliego de Bases y Condiciones” del Concurso de Precios Nro. 001-2016 establece que la Municipalidad –en éste caso a través del Secretario de Obras y Servicios Públicos- es el que adjudica la obra a la oferta más conveniente.

Que se ha publicado por tres (3) días – a saber: Miércoles 6 de Abril, Jueves 7 de Abril y Viernes 8 de Abril- en las oficinas administrativas de la Municipalidad el Acta de la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establecido en la Cláusula Decimo Sexta del referenciado pliego.

Que dicha persona jurídica es proveedora de la Municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) ADJUDICAR: el Concurso de Precios N° 001/2016 a la firma “FIERRO AUTOMOTORES S.A.”, CUIT N° 30-67736704-7, en el monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 263.455) en un todo conforme a la suma oportunamente ofertada.

Art. 2º) NOTIFIQUESE al oferente adjudicatario.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCIÓN N°0073/ OSP / 2016

VISTO:

La solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Resolución N° 006-OSP-2016.

El pliego de Bases y Condiciones del “Concurso de Precios OSP Nro. 002-2016 Segundo Llamado” para la Adquisición de un Vehículo Utilitario Cabina Doble.

El Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de Ofertas.

CONSIDERANDO: Que

conforme al Acta de la Comisión de Pre Adjudicación, se ha resuelto la conveniencia de pre-adjudicar el Concurso de Precios N° 002-OSP-2016 para la ADQUISICIÓN de un vehículo utilitario cabina doble, al oferente “FIERRO AUTOMOTORES S.A.”

Que la cláusula Decimo Septima del “Pliego de Bases y Condiciones” del Concurso de Precios Nro. 002-2016 establece que la Municipalidad –en éste caso a través del Secretario de Obras y Servicios Públicos- es el que adjudica la obra a la oferta más conveniente.

Que se ha publicado por tres (3) días – a saber: Miércoles 6 de Abril, Jueves 7 de Abril y Viernes 8 de Abril- en las oficinas administrativas de la Municipalidad el Acta de la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establecido en la Cláusula Decimo Sexta del referenciado pliego.

Que dicha persona jurídica es proveedora de la Municipalidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Art.1º) ADJUDICAR: el Concurso de Precios N° 002/2016 a la firma “FIERRO AUTOMOTORES S.A.”, CUIT N° 30-67736704-7, en el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 286.319) en un todo conforme a la suma oportunamente ofertada.

Art. 2º) NOTIFIQUESE al oferente adjudicatario.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 11 de abril de 2016

RESOLUCION N°0074/OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma del Sr. Prandoni Esteban Miguel, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada luego de presentados los presupuestos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.615,00 (pesos dos mil seiscientos quince con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domiciliado en 25 de Mayo 960 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION N°0075/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se requieren periódicamente realizar análisis microbiológicos de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º)AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$8.050,00 (pesos ocho mil cincuenta con 00/100) en concepto de análisis microbiológico y físico-químico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N°0076/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se requiere realizar la Obra del Acueducto: Nexo Ñirihuau - Cisterna San Luis de los Leones.-

Que el proyecto del nexa fue ejecutado por el DPA.

Que la Municipalidad de Dina Huapi es la prestadora del servicio de agua.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Que se solicitaron los correspondientes presupuestos a distintos proveedores.

Que se realizaron los análisis de las diferentes propuestas.

Que la firma SERGAS S.R.L., proveedora habitual del Municipio, cuenta con los materiales necesarios para llevar a cabo dicha obra, habiendo presupuestado el precio más conveniente según comparativa realizada, incluyendo traslado y descarga en el Corralón Municipal.-

Que para el ajuste final del proyecto, deben ejecutarse 400 metros más de cañería.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 48.380,64 (pesos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta con 64/100) en concepto de materiales para finalizar Obra Acueducto: Nexo Ñirihuau – Cisterna San Luis de los Leones, a la firma SERGAS S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice Alte. O'Connor 665, Piso 3, Dpto. A de S. C de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-
Dina Huapi, 13 de Marzo de 2016.

**RESOLUCION N°0077/ OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de materiales varios de ferretería para el mantenimiento general de las plazas y sus juegos, incluyendo elementos de riego y pintura especial para tranquilas y bancos.-

Que los materiales fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio, habiendo presentado los presupuestos más convenientes y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.105,20 (pesos seis mil ciento cinco con 20/100) en concepto de materiales para mantenimiento general de plazas, para la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Abril de 2016

**RESOLUCION N°0078/ OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de materiales varios de ferretería para el mantenimiento general de las garitas de colectivo que se encuentran dentro del ejido municipal.-

Que los materiales fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio, habiendo presentado los presupuestos más convenientes y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.376 (pesos mil trescientos setenta y seis con 00/100) en concepto de materiales para mantenimiento general de Garitas de colectivo, para la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Abril de 2016

**RESOLUCION N°0079/ OSP/2016 -
VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de pintura asfáltica para el mantenimiento de los juegos de la plaza Carlos Castillo.-

Que el material fue provisto por la firma del Sr. Garrido Oscar Darío, proveedor habitual del Municipio, quien presentó el presupuesto más conveniente a precio de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.376 (pesos mil trescientos setenta y seis con 00/100) en concepto de pintura para mantenimiento de plazas, para la firma del Sr. Garrido Oscar Darío, CUIT N° 20-18350446-1, domiciliada en Estados Unidos 502 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de Abril de 2016

**RESOLUCIÓN N°0080/ OSP/2016 -
VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.

Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua potable.

Que se requiere adquirir una reductora de presión para continuar con la obra.-

Que la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro cuenta con el material faltante necesario, habiendo presupuestado el precio más conveniente, y siendo la misma proveedora del municipio en trabajos similares de extensión de Red de Agua.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

librar pago por un importe de \$ 860,00 (pesos ochocientos sesenta con 00/100) en concepto de materiales Obra de Red de Agua Loteo Social, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferrero CUIT N° 20-24665997-5 domiciliado en Raúl 120 de Dina Huapi.-

Art. 2°) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2016.

RESOLUCIÓN N°0081/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.

Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua potable.

Que se requiere adquirir 5 (cinco) bolsas de cemento para realizar la cámara de inspección de la obra.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con el material faltante necesario, habiendo presupuestado el precio más conveniente, y siendo la misma proveedora del municipio en trabajos similares de extensión de Red de Agua.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 705,00 (pesos setecientos cinco con 00/100) en concepto de materiales Obra de Red de Agua Loteo Social, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2°) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2016.

RESOLUCIÓN N°0082/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.

Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua potable.

Que se requiere realizar la tapa del portón para la toma de agua ubicada en Ñirihuau.

Que la misma será realizada por el Sr. Gutiérrez Héctor Raúl, quien ha ejecutado obras similares para el Municipio en relación a la Toma de Agua, y quien presentó un presupuesto conveniente que comprende mano de obra y materiales.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.250,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100) en concepto de Tapa para portón de Toma de Agua en Ñirihuau, al Sr. Gutiérrez Héctor Raúl CUIT N° 20-22549924-2 domiciliado en Perú 355 de Dina Huapi.-

Art. 2°) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2016.

RESOLUCIÓN N°0083/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita reponer el candado perteneciente a la Bomba del Río Limay.-

Que la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana cuenta con el elemento requerido a un precio acorde al mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 144,50 (pesos ciento cuarenta y cuatro con 50/100) en concepto de candado para Bomba del Río Limay, a la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana CUIT N° 27-21142871-1 domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

Art. 2°) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3°) Dé forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2016.

RESOLUCION N°0084/ OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar impresiones varias, incluyendo una copia del Estudio Hidráulico del Municipio y adquirir Libros de Correspondencia pertenecientes al sector de Inspección de Obras.-

Que dichos elementos serán provistos por la firma de la Sra. Fibiger María de los Ángeles, proveedora habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.021 (pesos mil veintiuno con 00/100) en concepto de Impresiones varias y Libros de Correspondencia, a la firma de la Sra. Fibiger María de los Ángeles CUIT N° 27-18304730-8 domiciliado en A. Gallardo 272 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-

Dina Huapi, 15 de Abril de 2016

RESOLUCION N°0085/ OSP/2016 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar periódicamente el mantenimiento de la Bobcat perteneciente al Municipio.-

Que para el correcto funcionamiento de la máquina se requiere el cambio de ciertos

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

repuestos de la misma.-

Que la firma CIROMAQ S.R.L es distribuidora oficial de la Marca, contando con los materiales específicos que se requieren.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 25.767,00 (pesos veinticinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100) en concepto de repuestos para Bobcat a la firma CIROMAQ S.R.L. CUIT N° 30-71476122-2 domiciliado en Arce 380, Piso 1, Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Abril de 2016.

RESOLUCION N°0086/ OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que sumado a ello se requiere la adquisición de Reactivo de Cloro y el kit completo de Test de PH y cloro.-

Que la firma Veliz Edgardo H. proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo los bidones de 250 kgs. y el envase de reactivo de 15 cc a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.289,58.- (pesos seis mil doscientos ochenta y nueve con 58/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio, reactivo de cloro y test de PH para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Abril de 2016.

RESOLUCION N°0087/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que durante la época invernal se requiere indumentaria adecuada a las condiciones meteorológicas para el personal de mantenimiento.

Que dicha ropa de trabajo se adquirirá en la firma Sur Indumentaria Bariloche S.R.L., ofertando un presupuesto conveniente de acuerdo a precio-calidad, según planilla comparativa de precios; siendo el mismo proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.395,00 (pesos mil trescientos noventa y cinco con 00/100) en concepto de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento, para Sur Indumentaria Bariloche S.R.L., CUIT N° 30-71427974-9 domiciliado en Ángel Gallardo 988 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Abril de 2016.

RESOLUCIÓN N°0088/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la compra de pinturas especiales para el mantenimiento general de las garitas de colectivo que se encuentran dentro del ejido municipal.-

Que los materiales fueron provistos por la firma Electro Bandy, proveedora habitual del Municipio, habiendo presentado los presupuestos más convenientes y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.443,37 (pesos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 37/100) en concepto de pintura para mantenimiento general de Garitas de colectivo, para la firma Electro Bandy, CUIT N° 20-20368939-0 domiciliada en Las Ardillas 234 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N°0089/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se realizó la Obra de parquización y riego en los espacios verdes que se encuentran dentro del ejido municipal.-

Que para ello se requirió la adquisición de una computadora de riego con sus respectivos rotores y electroválvulas.-

Que la firma ENERGÍA S.R.L. proveyó al Municipio los materiales necesarios para llevar a cabo la obra, luego de ser debidamente presupuestados y aprobados, habiendo sido realizada la comparativa de precios entre los diferentes proveedores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.773,58.- (pesos trece mil setecientos setenta y tres con 58/100) en concepto de materiales de riego y parquización, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8, domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N°0090/OSP/2016.-

VISTO

El pedido de la Secretaría de

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se ejecutó la Obra de Ampliación de la sala de espera de las Oficinas Administrativas.-

Que dicha obra requirió de materiales e insumos específicos de electricidad para llevarse a cabo.-

Que los materiales fueron provistos por la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, proveedora habitual del Municipio, contando con los insumos solicitados en el momento y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.205,00 (pesos cuatro mil doscientos cinco con 00/100) en concepto de materiales para la Ampliación de la Sala de Espera

de las Oficinas Administrativas, para la firma de la Sra. Desiderio María Carolina, CUIT N° 27-28750845-5 domiciliada en Estados Unidos 394 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2016

RESOLUCION N°0091/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución la obra de extensión de Red de distribución de agua potable desde la calle René Favalaro hasta Tambo Viejo.-

Que debe ejecutarse a los efectos de suministrar agua al Loteo Hansen aprobado por esta Municipalidad.

Que al día de la fecha se encuentran obras en ejecución en dicho loteo.-

Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución.-

Que la firma TM S.R.L. presentó un presupuesto adecuado y conveniente a precios de mercado para llevar a cabo la obra, incluyendo mano de obra y la totalidad de herramientas, maquinaria y equipo que la obra requiriese.-

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 80.640,00 (pesos ochenta mil seiscientos cuarenta con 00/100) en concepto de Mano de Obra y aporte de maquinaria para extensión de Red de distribución de Agua, Calle Favalaro – Tambo Viejo, a la firma TM S.R.L. CUIT N° 30-71220308-7 domiciliado en Ruta 23 Km 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2016.

RESOLUCIÓN N°0092/ OSP/2016 - VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que se necesita llevar a cabo la colocación de una ventana en el Corralón Municipal.-

Que para ello se requiere la compra de Poliuretano Expandible.-

Que la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro cuenta con el material requerido, con precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 316,00 (pesos trescientos dieciséis con 00/100) en concepto de Poliuretano Expandible para colocación de ventana, a la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro CUIT N° 20-24665997-5 domiciliado en Raulí 120 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 25 de Abril de 2016

RESOLUCION N°0093/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de

combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.-

Que la firma TREMEN S.R.L. cuenta con el material solicitado, siendo la misma proveedora de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 11.014,37 (pesos once mil catorce con 37/100) en concepto de combustible para los vehículos del Municipio a la firma TREMEN S.R.L. CUIT N° 30-71489564-4 domiciliado en Av. Ángel Gallardo 1472 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Abril de 2016.

RESOLUCION N°0094/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la compra de materiales varios de librería, utilizados en las actividades cotidianas dentro del área de Obras, incluyendo elementos de archivado e impresiones.-

Que la firma de la Sra. Nidia Adriana Tello, proveedora habitual del municipio cuenta con los materiales necesarios a precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.006,50 (pesos dos mil seis con 50/100) en concepto de materiales de librería a la firma de la Sra. Nidia Adriana Tello, CUIT N° 27-14515880-5 domiciliada en Ecuador 670 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de Abril de 2016.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

RESOLUCION N°0095/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la colocación de 17 nuevos carteles con nomenclatura y numeración de calles para mantener un correcto orden y una mejor ubicación dentro del ejido Municipal.-

Que el Sr. Mendez Zacarías Leonardo, proveedor habitual del Municipio, presentó un presupuesto conveniente y acorde a precios de mercado para realizar los trabajos mencionados.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.600,00 (pesos trece mil seiscientos con 00/100) en concepto de colocación de cartelera de calle al Sr. Mendez Zacarías Leonardo, CUIT N° 20-24311438-2 domiciliado en Jilgueros 11276 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 28 de Abril de 2016

RESOLUCION N°0096/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el Service de las 1.000 (mil) horas a la máquina Bobcat Modelo 630 correspondiente al Municipio.-

Que dicho Service incluye el cambio de filtros, aceites y correas, además de la colocación de líquido anticongelante para sobrellevar la época invernal.-

Que el Sr. Marabolis Miguel Alberto se hará cargo de los trabajos mencionados, habiendo presentado un presupuesto conveniente y siendo proveedor habitual y de confianza del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.180,00 (pesos cuatro mil ciento ochenta con 00/100) en concepto de Service de 1.000 horas a máquina Bobcat, al Sr. Marabolis Miguel Alberto, CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 28 de Abril de 2016

RESOLUCION N°0097/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se realizó el plotteo de los camiones pertenecientes al Municipio, de acuerdo al programa en desarrollo "DINA HUAPI SEPARA".-

Que fue necesario además llevar a cabo la rotulación correspondiente a los nuevos vehículos utilitarios adquiridos por el Municipio.-

Que la firma del Sr. Raineri Andersen Matías cuenta con los elementos necesarios para realizar los trabajos mencionados, a precios razonables de mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.520 (pesos seis mil quinientos veinte con 00/100) en concepto de plotteos de vehículos del Municipio a la firma del Sr. Raineri Andersen Matías, CUIT N° 20-32917145-1 domiciliado en Las Ardillas 685 de Dina Huapi.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 28 de Abril de 2016

RESOLUCION N°0098/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la reparación de 2 (dos) motoguadañas

pertenecientes al Municipio.-

Que dichas herramientas son fundamentales en el trabajo diario de mantenimiento de plazas y espacios verdes.-

Que la firma del Sr. Kibysh Viktor, proveedor habitual del Municipio en trabajos similares, realiza el Service correspondiente, a un precio acorde a mercado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.770,00 (pesos dos mil setecientos setenta con 00/100) en concepto de reparación de motoguadañas a la firma del Sr. Kibysh Viktor, CUIT N° 20-93713307-4 domiciliado en 9 de Julio 596 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 0099/OSP/2016 - VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la aprobación de la Secretaria de Energía y Secretaría de Minería para la autorización de la extracción de áridos del Río Ñirihuau en el puente sobre la Ruta 40.

Que para efectuar los trámites correspondientes es necesario contratar una firma habilitada para efectuar dichos trabajos en la ciudad de Viedma.-

Que en el contacto mantenido en dicha localidad y recomendado, presupuesta el trabajo el Estudio Tronelli & Asoc. Para realizar asuntos Mineros, Industriales y Ambientales del Ing. Roberto Tronelli.

Que dicho trabajo consta en: asesoramiento y gestión del expediente para la obtención de la concesión definitiva de la cantera de áridos denominada "Puente Ruta 40".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

librar el pago por un importe de \$4.840,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100) en concepto de declaración Honorarios profesionales para el asesoramiento y gestión para la obtención definitiva de la cantera “Puente Ruta 40”, a favor de Estudio Tronelli & Asoc., CUIT. 20-10595008-0, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850 5° piso of 518, Capital Federal.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 0100/OSP/2016 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el relevamiento y replanteo del Boulevard ubicado en calle Los Pinos.-

Que la firma del Sr. Gómez José Ignacio, quien ha realizado trabajos similares para el Municipio, cuenta con la confianza como proveedor, habiendo presentado presupuesto conveniente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos con 00/100) en concepto de Relevamiento y Replanteo Boulevard Los Pinos a favor de la firma del Sr. Gómez José Ignacio, CUIT. 20-29583902-4, con domicilio en Yatasto 576 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) De forma.-
Dina Huapi, 29 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 005 /HAC/ 2016.-

VISTO:

La Solicitud de la Secretaría de Hacienda.

La Ordenanza 112-CDDH-2014.

La Ordenanza 168-

CDDH-2015.

En virtud del Art. 84 Inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal.

El dictamen Tribunal de Contralor para el Concurso de Precios 001/HAC/2016 para la **“CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DISTRIBUCIÓN POSTAL DE FACTURACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DEL AÑO 2016”**.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de Distribución Postal para el período 2016, dentro del ejido Municipal y la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que dicho servicio consta en la distribución de la facturación de la Tasa de Agua en forma mensual, Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa de Inspección y Seguridad e Higiene en forma bimestral.

Que en virtud del presupuesto oficial corresponde realizar, bajo la modalidad de concurso de precios, donde la erogación del mismo, se encuentra contemplada por la partida presupuestaria correspondiente Correos y Telégrafos N° 315.

Que ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1°) **ABRIR:** el **“Concurso de Precios Nro. 001/2016 de la Secretaría de Hacienda, para la “CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN POSTAL DE FACTURACIÓN TASAS MUNICIPALES 2016”**, conforme lo dispuesto en el art. 1° de la Ordenanza 112-CDDH-2014, fijándose un presupuesto oficial de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000,00)**.

Art. 2°) **AUTORIZAR:** al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1° de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo y sin costo, a efectos de evaluar la presentación de propuesta de oferta,

en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 21 de Abril de 2016, a las 12:00 horas como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3°) **FIJAR:** la fecha de apertura del Concurso de Precios de La Secretaría de Hacienda para el día 25 de Abril de 2016 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4°) **CONFECCIONAR:** las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de distribución postal de la región, a efectos de que se presenten en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5°) **PUBLICAR:** en el Boletín Municipal la apertura y realización del Concurso de Precios del art. 1° de la presente.

Art. 6°) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.

Art. 7°) Dé forma.
Dina Huapi, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N°016 /TYC/2016

VISTO:

Que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que en Dina Huapi el rol de la mujer fue y es fundamental para el crecimiento de la localidad.

Que la mujer en Dina Huapi ocupa espacios en actividades públicas y privadas que ameritan su reconocimiento a través de un evento para homenajearla.

Que resulta necesaria la contratación de artistas para desarrollar presentaciones en el marco de los festejos por el Día de la Mujer.

Que para el óptimo desarrollo de los espectáculos musicales resulta indispensable la contratación de servicios de sonido. Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

librar el pago por un importe de \$ 2500.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) al Sr. Mardones Gutiérrez H. Germán CUIT 20 – 31939103 – 8 en concepto de servicios de instalación y manejo de equipos de sonido para el show musical en el marco del Día de la Mujer, según consta en factura N ° 00015.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 6 de Abril de 2016

RESOLUCION N°017 /TYC/2016

VISTO:

Que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que en Dina Huapi el rol de la mujer fue y es fundamental para el crecimiento de la localidad.

Que la mujer en Dina Huapi ocupa espacios en actividades públicas y privadas que ameritan su reconocimiento a través de un evento para homenajearla.

Que resulta necesaria la contratación de artistas para desarrollar presentaciones en el marco de los festejos por el Día de la Mujer.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2000.- (Pesos Dos Mil con 00/100) al Sr. Mardones Gutiérrez H. Germán CUIT 20 – 31939103 – 8 en concepto de presentación de banda musical en el show musical en el marco del Día de la Mujer, según consta en factura N ° 00016.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 6 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 018/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la

ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1497,23.- (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 23/100) en concepto de pago a la firma Super Clín, CUIT 30-70850179-0 por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta en facturas N °001049 y 001050.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 019/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que la patinadora dinahuapense Sol Ceballos es una deportista de gran performance en la disciplina Patín sobre Hielo.

Que en su agenda de actividades para este primer semestre del año, figuran entrenamientos y competencias en Estados Unidos.

Que para estar presente en dichos entrenamientos y certámenes, se deben afrontar los costos de traslado, hospedaje, entre otros.

Que es menester del estado municipal brindar acompañamiento a los deportistas que representan a Dina Huapi en diferentes certámenes a nivel local,

regional, nacional e internacional.

Que la Municipalidad de Dina Huapi debe proveer de los recursos que apunten a la generación de fondos para afrontar los costos ya mencionados.

Que en ese sentido, desde el municipio se articuló junto con la deportista, el desarrollo del Festival Musical “Transportarte”, que contó con la participación de los Talleres Municipales de Expresión Corporal “Eclipse de Luna” y “Dharma” y el de Danzas Españolas “Pasión Flamenca”, junto con la banda de rock “La 90”.

Que para el óptimo desarrollo de los espectáculos musicales resulta indispensable la contratación de servicios de sonido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100) en concepto de pago por servicio de musicalización en el Festival “Transportarte” a la firma “Boulevard Music Center”, CUIT 20-26705162-4, según consta en factura N °001684.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3°: De forma.

Dina Huapi, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 020/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es menester del Estado municipal la difusión y promoción de Dina Huapi en el escenario turístico local, regional, nacional e internacional.

Que para dar cumplimiento de ese objetivo resulta necesaria la inversión en productos de publicidad estática, en la que se reflejen los aspectos más atractivos de la localidad.

Que la publicidad estática permite su traslado a diferentes puntos geográficos en los que se desarrollen ferias, exposiciones y eventos afines a la promoción

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

turística.

Que la publicidad estática está conformada por lonas impresas y estructura metálica desmontable.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.984.- (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100) en concepto de pago por 2 (dos) banners de con estructura metálica desmontable a la Sra. Florencia Ricchetti según consta en factura N º 00033.

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 20 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº 021/ TYC /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1040,60.- (Pesos Mil Cuarenta con 60/100) en concepto de pago a Edgardo Véliz, CUIT 20-04286356-5 por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta

en factura N º002362.

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º: De forma.

Dina Huapi, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº 035/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es de importancia desde la Municipalidad de Dina Huapi celebrar el día internacional de la mujer;

Que dicho evento es acompañado por el Polideportivo Municipal de Nuestra ciudad, realizando así una maratón no competitiva y puramente recreativa; Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500.- (Dos mil quinientos con 00/100) en concepto de pago a la firma dtproductora de Diego Alberto Tonon, C.U.I.T 20-22644233-3; por el alquiler de una carpa y arco inflable, según factura C Nro. 0001-00000002;

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº 036/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la

calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es de importancia la compra de materiales deportivos, para llevar a cabo un buen funcionamiento de las actividades municipales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9916.00.- (nueve mil novecientos dieciséis con 00/100) en concepto de pago a la firma Gitano MDV C.U.I.T 30-71183386-9; por la compra de diversos materiales deportivos, según factura B Nro. 0002-00000309;

Art. 2º: REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº 037/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es de importancia la participación de actividades municipales en eventos dictados en el polideportivo;

Que para tales eventos es necesario adquirir materiales distintos para sonido;

Que dichos materiales aportan y suman para tener una buena presentación en actos y eventos diversos dentro y fuera del Polideportivo Municipal,

Por ello, en uso de las facultades que

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3248.85.- (Tres mil doscientos cuarenta y ocho con 85/100) en concepto de pago a la firma Visiglio Carlos A. y Visiglio Hernán S.H C.U.I.T 30-71242316-8; por la compra de sistema micrófono Inalámbrico y soportes para bafle, según factura B Nro. 0002-00012033;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 07 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 038/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es de importancia la participación de actividades diversas que se dictan en el polideportivo municipal;

Que las actividades presentan un importante incremento de alumnos que la practican;

Que es de suma importancia de material deportivo para realizar las actividades correspondientes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$560.- (Quinientos sesenta con 00/100) en concepto de pago diferencia a la firma Gitano MDV S.R.L C.U.I.T 30-71183386-9; por la compra de pelotas de básquet, según factura B Nro. 000-00000311;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 08 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 039/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta importante la adquisición de Cartelería, para instalar dentro de todo el predio del Polideportivo y así mejorar las indicaciones, normas y pautas del mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2620.00.- (Dos mil seiscientos veinte con 00/100) en concepto de pago a la firma Soluciones Gráficas C.U.I.T 27-29986065-0; por la compra de cartelería varias, según factura B Nro. 0003-00000036;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 040/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión

estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta de importancia la adquisición de materiales eléctricos, de pintura y elementos varios para el buen uso y mantenimiento dentro del polideportivo municipal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3024.9.- (Tres mil veinticuatro con 90/100) en concepto de pago a la firma Bochatay Andrea Viviana C.U.I.T 27-21142871-1; por la compra de materiales varios, según facturas B Nro. 0002-00004295 y 0002-00004288;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;

Dina Huapi, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 041/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que el mantenimiento eh higienización dentro del polideportivo municipal, es de suma importancia;

Que ha sufrido un importante incremento de alumnos a raíz de las actividades que se practican, siendo así un continuo mantenimiento higiénico en el predio del polideportivo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2188.89.- (Dos mil ciento ochenta y ocho con 89/100) en concepto de pago a la firma Edgardo H. Veliz C.U.I.T 20-04286356-5; por la compra de elementos de higiene, según facturas B Nro. 0007-00002257;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 042/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que la administración del polideportivo requiere constantemente tener un ordenamiento detallado en sus papeles;

Que es imprescindible contar con talonarios de recibos para un control administrativo dentro del polideportivo municipal,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1340.- (Mil trescientos cuarenta con 00/100) en concepto de pago a la firma ABC sur de José Fidel Alsina C.U.I.T 20-92325126-0; por la compra de talonarios, según facturas B Nro. 0005-00008500;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 043/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que el polideportivo municipal necesita del mantenimiento diario y apropiado;

Que es necesario adquirir elementos de higiene para un correcto uso dentro y fuera del polideportivo municipal, Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3595.7.- (Tres mil quinientos noventa y cinco con 70/100) en concepto de pago a la firma Super Clin S.R.L C.U.I.T 30-70850179-0; por la compra de elementos de higiene, según facturas B Nro. 0022-00001163;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 044/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que el polideportivo municipal necesita del mantenimiento diario y apropiado;

Que es necesario adquirir elementos para un correcto uso dentro y fuera del polideportivo municipal;

Que la cancha de césped es utilizada para la actividad de futbol, es necesario comprar pintura para marcar el perímetro de la misma;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$519.10.- (Quinientos diecinueve con 10/100) en concepto de pago a la firma Electro Bandy C.U.I.T 20-20368939-0; por la compra de pintura según, según factura B Nro. 004-00000524;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 25 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 045/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tener un polideportivo en condiciones, es un derecho que la Municipalidad de Dina Huapi requiera de personal para tales tareas,

Que las mismas, se llevan a cabo en un riguroso control diario dentro y fuera del Polideportivo;

Que es deber de la Municipalidad, atender las necesidades básicas de sus empleados;

Que tanto la gente de mantenimiento y administración, tienen su refrigerio diario;

Que es necesario adquirir alimentos para el personal del polideportivo municipal;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$709.25.- (Setecientos nueve con 25/100) en concepto de pago a la

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

firma Puelche S.A.C.I.F C.U.I.T 30-53804819-0; por la compra de alimentos de refrigerio, según factura B Nro. 0104-00076249;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 25 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 046/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es necesario el mantenimiento constante en el polideportivo municipal;

Que los materiales que se instalan dentro del polideportivo sufren un deterioro producido por la fluidez de los practicantes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$510.- (Quinientos diez con 00/100) en concepto de pago a la firma Sur Gomas C.U.I.T 20-22743751-1; por la compra de perfiles de goma para alfombra, según factura B Nro. 0003-00069516;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 047/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es necesario el mantenimiento constante en el polideportivo municipal;

Que tanto el salón de futbol como las salas para las distintas disciplinas donde se ocupan por practicantes, los pisos sufren un alto transito;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3296.71.- (Tres mil doscientos noventa y seis con 71/100) en concepto de pago a la firma Super Clin C.U.I.T 30-70850179-0; por la compra de productos de limpieza, según facturas B Nro. 0022-00001213; 0022-00001193 y nota de crédito N° 0022-00000212;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 048/ DEP /2.016

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

CONSIDERANDO:

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es necesario el mantenimiento constante en el polideportivo municipal;

Que tanto el salón de futbol como las salas para las distintas disciplinas donde se ocupan por practicantes, los pisos sufren un alto transito;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1415.70.- (Un mil cuatrocientos quince con 70/100) en concepto de pago a la firma Edgardo Veliz C.U.I.T- N° 20-04286356-5; por la compra de productos de limpieza, según facturas B- N°. 0007-00002407;

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3°: De forma;
Dina Huapi, 28 de Abril de 2016

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 04/04/2016 Disposición: 030-2016-SGOB **ALTA HABILITACION COMERCIAL** destinado a “ LUBRICENTRO Y GOMERIA” denominado: “M M”, TIT.: MIGUEL ALBERTO MARABOLIS DNI: 27.489.024, domicilio: EE. UU. N° 358, Dina Huapi.
- 07/04/16 Disposición: 031-2016-SGOB **BAJA HABILITACION COMERCIAL** “DE LA ROTONDA”, destinado a DESPENSA, Tit.: FERREIRA ADRIAN JAVIER, domicilio: Los Tilos 581, Dina HUapi.
- 11/04/2016 Disposición 032-2016-SGOB **BAJA HABILITACION COMERCIAL** “ EMY” destinado a Despensa, TIT: KAREN AILEN GILIO , domicilio Las Rosas N° 485 , Dina Huapi.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

- 18/04/2016 Disposición 033-2016-SGOB **BAJA HABILITACION VEHICULAR TAXI POR CAMBIO LICENCIA “013”, PTTE DOMINIO.: KJX 477 KANGOO MOD. 2011 TIT: RIQUELME MARCELO ANDRES , DNI27.255.582.**
- 18/04/2016 Disposición 034-2016-SGOB **ALTA HABILITACION VEHICULAR TAXI LICENCIA “013”, Ptte, dominio: PQJ 358, MOTOR: GJBM39365, CHASIS: 8AGSC1950GR1242407 , MODELO CORSA CHEVROLET DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016. TIT: RIQUELME MARCELO ANDRES , DNI27.255.582.**
- 21/04/2016 Disposición 035-2016-SGOB **ALTA HABILITACION COMERCIAL, destinada a AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER, denominada “AIKEN RENT A CAR”, domicilio: CANADA N° 10, DINA HUAPI, TITULAR ERICO A SCHULZ DNI: 21.780.338.**
- 21/04/2016 Disposición 036-2016-SGOB **ALTA HABILITACION VEHICULAR “AIKEN RENT A CAR”, TIT: ERICO A SCHULZ DNI: 21.780.338, DOMINIO: PLT394-CHEVROLET CORSA CLASSIC MOTOR: . GJBM277871, CHASIS: 8AGSC1950GR121237.**
- 21/04/2016 Disposición 037-2016-SGOB **ALTA HABILITACION VEHICULAR “AIKEN RENT A CAR”, TIT: ERICO A SCHULZ DNI: 21.780.338, DOMINIO: PPO880 -CHEVROLET CORSA CLASSIC. MOTOR: . GJBM32489, CHASIS: 8AGSC1950GR132591.**
- 21/04/2016 Disposición 038-2016-SGOB **ALTA HABILITACION VEHICULAR “AIKEN RENT A CAR”, TIT: ERICO A SCHULZ DNI: 21.780.338, DOMINIO: PPO881-CHEVROLET CORSA CLASSIC. MOTOR: . GJBM31251, CHASIS: 8AGSC1950GR130311.**
- 26/04/2016 Disposición: 039-2016-SGOB **BAJA HABILITACION COMERCIAL, denominado” COMO EN SALTA”, destinado a PARRILLA RESTAURANTE, titular: EFRAIN ARMANDO VILLONE, DNI: 17.582.513, domiciliado en EE. UU. N° 478, Dina Huapi.**
- 26/04/2016 Disposición: 040-2016-SGOB **BAJA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER “ALTOS RENT A CAR”, KVO095, MODELO PALIO ADVENTURE Tit: JESSICA KLEMPA DNI: 28.236.703.**
- 27/04/2016 Disposición: 041-2016-SGOB **ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER “ALTOS RENT A CAR”, TIT: JOHANSEN SEBASTIAN CHEVROLET CORSA CLASSIC, dominio: PFF096, MOTOR: GJBM30314, Chasis: 8AGSC1950GR128135.**
- 27/04/2016 Disposición: 042-2016-SGOB **ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER para Agencia “ABEDUL RENT A CAR”, TIT: OYOLA WILLIMS CEFERINO, DNI: 14.756.857, Dominio: PNE152, DX-CLASSIC 4 PUERTAS CHEVROLET AIRBAG 1.4., MOTOR: GJBM35409, chasis: 8AGSC1950GR138383.**
- 30/04/2016 Disposición 043-2016-SGOB **BAJA HABILITACION “COCINA HOGAR” denominado “BUTTERFLY” , destinada a Elab. Milanesas Vegetales y de semillas, Tit: BARBARA VILLAMIL, DOMICILIO: Los Maitenes 777, Dina Huapi.**
- 30/04/2016 Disposición: 044-2016-SGOB **CAMBIO DE DOMICILIO Y RENOVAC. HABILITACION COMERCIAL”REINO VEGETAL”, TIT: ABURTO ENRIQUE O. DNI: 24.260.118, domicilio: Canadá 112-local N°3, destinado a Verdulería, venta de carbón-leña y huevos:**

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
2361	414	01/04/2016	PPGACP	10355 - Salva Daniel Alberto		5.900,00
2363	416	01/04/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados		4.000,00
2364	417	01/04/2016	PPGACP	10222 - SD Servicios Rurales SRL		40.000,00
2369	420	06/04/2016	PPGACP	10314 - Miguel Angel Palacios		3.700,00

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2370	421	06/04/2016	PPGACP	10199 - Olga Alicia Cuesta	2.600,00
2371	422	06/04/2016	PPGACP	10187 - Clobaz Mario Fernando	980,00
2372	423	06/04/2016	PPGACP	10065 - PRONTOMAT SRL	2.571,11
2373	424	06/04/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	700,00
2374	425	06/04/2016	PPGACP	10358 - Gonzalez Heinrich Mirko Alexander	1.200,00
2375	426	06/04/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	123,00
2376	427	06/04/2016	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	4.905,00
2377	428	06/04/2016	PPGACP	10302 - Leandro Esevich	4.000,00
2378	429	06/04/2016	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	5.800,00
2379	430	06/04/2016	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL	7.701,93
2380	431	06/04/2016	PPGACP	10044 - ENERGÍA S.R.L.	3.133,04
2381	432	06/04/2016	PPGACP	10084 - PUELACHE S.A.C.I.F.	4.947,68
2382	433	06/04/2016	PPGACP	10356 - Veronica del Carmen Fernandez	4.500,00
2383	434	06/04/2016	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	9.916,00
2384	435	06/04/2016	PPGACP	10354 - Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H.	3.634,90
2385	436	06/04/2016	PPGACP	10357 - Diego Tonon	2.500,00
2386	437	06/04/2016	PPGACP	10203 - Hott Alfredo Raul	11.984,68
2387	438	06/04/2016	PPGACP	10263 - Shopping Onelli SRL	3.375,90
2388	439	06/04/2016	PPGACP	10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL	3.813,00
2389	440	06/04/2016	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	300,00
2390	441	06/04/2016	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena	1.220,00
2391	442	06/04/2016	PPGACP	10044 - ENERGÍA S.R.L.	784,02
2392	443	06/04/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	315,00
2393	444	06/04/2016	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto	26.000,00
2394	445	06/04/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	8.111,84
2395	446	06/04/2016	PPGACP	10196 - Pozzi Cristian Alejandro	2.080,00
2396	447	06/04/2016	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	5.220,00
2397	448	06/04/2016	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa	17.325,00
2398	449	06/04/2016	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	7.200,00
2399	450	06/04/2016	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	5.227,68
2400	451	06/04/2016	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	4.298,53
2401	452	06/04/2016	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	12.000,00
2402	453	06/04/2016	PPGACP	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.	32.397,48
2403	454	06/04/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	103.982,78
2406	457	07/04/2016	PPGACP	10281 - Leandro Gabbiani	182.594,73
2407	458	07/04/2016	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo	4.898,00
2408	459	07/04/2016	PPGACP	10359 - Deep Sound S.R.L.	13.800,00
2409	460	11/04/2016	PPGACP	10209 - Arroyo Hnos. SRL	2.025,81
2410	461	12/04/2016	PPGACP	10360 - Gonzalo Becerra	2.675,00
2411	462	12/04/2016	PPGACP	10135 - Obando Sergio Jonathan	2.340,00
2412	463	12/04/2016	PPGACP	10224 - Luli Leandro Demian	1.560,00
2413	464	12/04/2016	PPGACP	10197 - Codina Alejandro	4.320,00
2414	465	12/04/2016	PPGACP	10133 - Mendez Cristian Sebastian	2.305,00
2415	466	12/04/2016	PPGACP	10331 - Tatiana Soledad Morris	2.925,00
2421	472	13/04/2016	PPGACP	10345 - Fierro Automotores S.A.	286.319,00
2422	473	13/04/2016	PPGACP	10345 - Fierro Automotores S.A.	263.455,00
2424	475	14/04/2016	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL	17.765,23
2432	483	18/04/2016	PECP	10124 - BOLETIN OFICIAL	448,00
2435	486	19/04/2016	PPGACP	10364 - MALLEA Fabian Leonardo Gabriel	2.160,00
2436	487	19/04/2016	PPGACP	10365 - GUTIERREZ Maria Sol	2.160,00

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2437	488	19/04/2016	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	3.240,00
2438	489	19/04/2016	PPGACP	10193 - Luquez María Isabel	2.160,00
2439	490	19/04/2016	PPGACP	10243 - Obispado de San Carlos de Bariloche	2.000,00
2441	492	19/04/2016	PECP	10347 - TREMEN S.R.L.	9.000,00
2443	494	19/04/2016	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.	48.380,64
2444	495	19/04/2016	PPGACP	10363 - TRONCOSO Elsa Beatriz	3.240,00
2445	496	19/04/2016	PPGACP	10363 - TRONCOSO Elsa Beatriz	3.240,00
2447	498	19/04/2016	PPGACP	10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio	3.200,00
2448	499	19/04/2016	PPGACP	10366 - Figueiredo Cuellar Luciede	2.400,00
2449	500	19/04/2016	PPGACP	10358 - Gonzalez Heinrich Mirko Alexander	2.000,00
2453	504	20/04/2016	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	2.160,00
2454	505	20/04/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	9.340,12
2455	506	20/04/2016	PPGACP	10009 - CAMUZZI	370,73
2456	507	20/04/2016	PPGACP	10369 - GARRIDO Maria Cecilia	2.640,00
2457	508	20/04/2016	PPGACP	10335 - garcia Veyra Leonardo	2.340,00
2458	509	20/04/2016	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa	4.394,00
2459	510	20/04/2016	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	330,00
2460	511	20/04/2016	PPGACP	10231 - Mendez Zacarias Leonardo	4.200,00
2461	512	20/04/2016	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	560,00
2462	513	20/04/2016	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR	7.116,20
2463	514	20/04/2016	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	92.148,85
2464	515	20/04/2016	PPGACP	10272 - Virginia Lorena Seif	3.390,24
2465	516	20/04/2016	PPGACP	10073 - Garrido Oscar Darío	867,00
2466	517	20/04/2016	PPGACP	10153 - Prandoni Esteban Miguel	2.615,00
2467	518	20/04/2016	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO	2.500,00
2468	519	20/04/2016	PPGACP	10070 - Sur Indumentaria Bariloche S.R.L.	392,00
2469	520	20/04/2016	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.	1.315,00
2470	521	20/04/2016	PPGACP	10355 - Salva Daniel Alberto	5.900,00
2471	522	20/04/2016	PPGACP	10327 - Gonzales Hector y Fernandez Enrique S.H	3.660,25
2472	523	20/04/2016	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	750,00
2473	524	20/04/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	11.389,60
2474	525	20/04/2016	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	850,00
2475	526	20/04/2016	PPGACP	10146 - Jose Fidel Alsina	4.185,00
2476	527	20/04/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	6.684,04
2477	528	21/04/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	350,00
2478	529	21/04/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	750,00
2479	530	21/04/2016	PPGACP	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	1.909,00
2480	531	21/04/2016	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	1.890,00
2481	532	21/04/2016	PPGACP	10059 - Fibiger Maria de los Angeles	1.021,00
2483	534	21/04/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	705,00
2484	535	21/04/2016	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	1.910,39
2485	536	21/04/2016	PPGACP	10277 - Patagonia y Pampa SRL	1.657,56
2486	537	21/04/2016	PPGACP	10290 - Caspani Hnos SA	1.313,69
2488	539	21/04/2016	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	20.205,00
2489	540	21/04/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	1.115,25
2490	541	21/04/2016	PPGACP	10252 - Almada Jorge Luis	2.300,00
2491	542	21/04/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	5.905,20
2492	543	21/04/2016	PPGACP	10367 - Ricchetti Florencia	4.604,00
2493	544	21/04/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	6.250,00
2496	547	21/04/2016	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	15.274,91

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2497	548	21/04/2016	PPGACP	10084 - PUELACHE S.A.C.I.F.	40.416,73
2498	549	21/04/2016	PPGACP	10291 - Perez Juez Roberto Gregorio	5.148,80
2499	550	21/04/2016	PPGACP	10247 - Visciglio Carlos A. y Visciglio Hernan S.H	3.248,85
2500	551	21/04/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	860,00
2503	554	21/04/2016	PPGACP	10346 - Ciromaq S.R.L.	25.767,00
2504	555	22/04/2016	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR	6.401,20
2505	556	22/04/2016	PPGACP	10187 - Clobaz Mario Fernando	890,00
2506	557	22/04/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados	5.000,00
2507	558	22/04/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados	4.000,00
2516	567	26/04/2016	PPGACP	10366 - Figueiredo Cuellar Luciede	4.800,00
2543	594	29/04/2016	PPGACP	10347 - TREMEN S.R.L.	11.014,37
2544	595	29/04/2016	PPGACP	10121 - ARCANO S.R.L.	10.375,99
2545	596	29/04/2016	PPGACP	10210 - Alejandro Luis Tena	1.220,00
2554	605	29/04/2016	PPGACP	10281 - Leandro Gabbiani	204.122,30

Total Reporte
1.789.584,25

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

RESOLUCIONES

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes a “Convenio Provincial de Comedores” Resolución N° 298/ME/2015 período OCTUBRE-DICIEMBRE 2015 por un importe de PESOS DOSCIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUIENEC CON/00 (\$263.615,00).-
Correspondientes al Aporte otorgado por el Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. -----

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos”. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de Abril del año 2016, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Educación de la Pcia de Río Negro.-----

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a “Convenio Provincial de Insumos de Limpieza”, Resolución 796/ME/15 período OCTUBRE-DICIEMBRE 2015, por un importe de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 38/00 (29.616,38) -----
Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 796/ME/15 de acuerdo a lo normado por el Decreto H 1737/98 del Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-----

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de Abril del año 2016, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. -----

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al “Aporte no reintegrable” Exte 76736-DM-2014” Obra Delegada Obras Menores en Establecimientos Educativos Año lectivo 2014, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77 /00 (\$ 252.267,77) -----

“Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados ”La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 29 días del mes de Abril del 2016 , para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Río Negro -----

DICTAMENES

EDICTOS